

**SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA  
POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA  
VEINTE DE DICIEMBRE DE 2017.**

**ASISTENTES**

**Sr. Alcalde**

D. Diego A. Conesa Alcaraz

**Sres. Tenientes Alcalde**

D. Antonio García Hernández

D. Felipe García Provencio

D<sup>a</sup>. Alicia Martínez Martínez

D. Antonio José Caja García

D<sup>a</sup> Juana Navarro Guillermo

D. Pedro López Robles

**Sr. Secretario**

D. David Ré Soriano

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alhama de Murcia a veinte de diciembre del año dos mil diecisiete.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos que han de ser objeto por esta Junta para su estudio y resolución, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en primera convocatoria, los Sres. que al margen se expresan, que integran **la mayoría** de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistido del Sr. Secretario General, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

No asiste y justifica su inasistencia la Concejala D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Guevara Cava.

Siendo las catorce horas y veinte minutos el Sr. Alcalde D. Diego A. Conesa Alcaraz declaró abierta la sesión entrando a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2017.-**

Enterados del contenido del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día cinco de diciembre de 2017.

Se aprueba por unanimidad de todos los Sres. asistentes.

**PUNTO SEGUNDO.- TÍTULOS HABILITANTES DE OBRAS.-**

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

**Licencias Urbanísticas.-**

**a) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO PARA LA CONCESIÓN A A. L. S. DE LICENCIA THU/LU N° .../.... PARA LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDA Y MEJORA DEL TERRENO EN CL. GENERAL PRIMO DE RIVERA, NÚM .. .-**

Existe solicitud de Título Habilitante Licencia Urbanística número THU-LU n° .../...., para la ejecución de obras consistentes en “Rehabilitación de vivienda y mejora del terreno en C/ General Primo de Rivera, n° .. (Ref. Catastral n° .....)” , tramitada a instancias de A. L. S. (N.I.F. n° .....). Se acompaña el correspondiente Proyecto suscrito por el Arquitecto P. G. M.. Siendo constructor de la obra, la mercantil Lorenzo y Alfonso Vera Méndez C.B.

Dicha documentación ha sido informada favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 11/12/17, y por el Tesorero Municipal en fecha 12/12/17.

Asimismo ha emitido informe favorable la Técnico en Administración General, con fecha 12/12/17, que en lo que interesa dice:

*“...Los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo objeto de la presente licencia están sujetos al trámite de licencia urbanística recogido en el art. 263 de la Ley 13/15, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.*

*Se ha verificado el cumplimiento de la normativa y condiciones técnicas recogidas en el planeamiento y la legislación aplicables al presente proyecto, de conformidad con lo previsto en los arts. 85 y ss. de la mencionada Ley, en relación con la construcción de vivienda en Suelo Urbano, según se desprende del Informe Técnico obrante en el expediente.*

*Considerando que se ha seguido la tramitación legalmente establecida, recogida en el artículo 268 del mismo cuerpo legal, procede otorgar licencia urbanística al proyecto presentado, con sujeción a las condiciones recogidas en los informes obrantes en el expediente...”*

En base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos, se propone a esa Junta de Gobierno Local, órgano competente en virtud de delegación de competencias efectuada por la Alcaldía-Presidencia mediante Decreto n° 922/16, de fecha 14/03/16, la adopción de la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística THU/LU n° .../....** a A. L. S. (N.I.F. n° .....), para la ejecución de obras consistentes en “Rehabilitación de vivienda y mejora del terreno en C/ General Primo de Rivera, n° .. (Ref. Catastral n° .....)” de conformidad con el Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto P. G. M.. Siendo constructor de la obra, la mercantil Lorenzo y Alfonso Vera Méndez C.B.

**SEGUNDO.- Conceder** el plazo de ejecución de dos meses para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, y seis meses para la finalización de las obras, plazos contados a partir de la notificación de la licencia, en cumplimiento de lo establecido en el art. 37 del Plan General Municipal de Ordenación.

**Declarar** expresamente que se producirá la caducidad de la presente licencia al año de su otorgamiento si no se ha producido el inicio de las obras o actividades autorizadas, salvo prórroga emitida por el Ayuntamiento, en cuyo caso se estará a lo establecido en dicha prórroga. También caducarán a consecuencia de la interrupción en las obras o actividades por período superior al señalado.

**TERCERO.- Condicionar** la presente licencia al cumplimiento de las siguientes **Condiciones Generales**:

***Primera.-** La licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo del pago de los derechos correspondientes.*

***Segunda.-** El promotor y el constructor están obligados a notificar a la Oficina Técnica Municipal la finalización de las obras.*

*Los Técnicos Municipales girarán visita de comprobación, practicándose en su caso una liquidación complementaria.*

***Tercera.-** La seguridad de las obras que se autorizan y su conservación serán de cuenta del peticionario y propietarios que vendrán obligados a cumplir las órdenes de ejecución y reparaciones que disponga el personal del Ayuntamiento, a fin de mantener constantemente las construcciones en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos.*

***Cuarta.-** La presente licencia se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.*

***Quinta.-** “Esta licencia no tendrá eficacia si no va acompañada del recibo acreditativo del pago de los tributos municipales” establecidos en la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y en la Reguladora de la Tasa por la Realización de la Actividad Administrativa de Otorgamiento de Licencias Urbanísticas.*

***Sexta.-** El promotor y el constructor facilitarán el acceso a las obras del personal municipal para su inspección y comprobación.*

***Séptima.-** El constructor y el promotor están obligados a cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo durante la ejecución de las mismas.*

**Octava.-** *“En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, previamente deberá ponerse en contacto con la Policía Local, para disponer la señalización y circulación de vehículos y peatones en la calle”.*

**Novena.-** *El incumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión de la presente licencia en el proyecto de obras, las presentes condiciones generales y especiales así como de la normativa urbanística, dará lugar a la incoación de expediente sancionador por infracción urbanística.*

**Décima.-** *Se le indica que, de conformidad con el art. 62.2 de la Ley General Tributaria, las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, se abonarán en período voluntario, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Y las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último día del mes, se abonarán desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.*

*En caso del incumplimiento de plazos previstos se iniciará el procedimiento de apremio con los recargos del periodo ejecutivo del importe de la deuda, intereses de demora y costa del procedimiento, y ello de conformidad con los artículos 68 y 69 del Reglamento General de Recaudación.*

**Undécima.-** *El promotor deberá recoger el cartel acreditativo de la licencia de obras en la oficina de Recaudación Municipal y deberá mantenerlo en lugar visible durante la ejecución de las obras.*

**Décimoprimer.-** *En caso de que en la ejecución de la obra intervengan más de una empresa o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos, con carácter previo al inicio de las obras o tan pronto como se constate dicha circunstancia, habrá de aportarse justificante de la designación de Coordinador de Seguridad y Salud que asegure el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra contempladas en el art. 9 del RD 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Asimismo, cuando no sea necesaria la designación de coordinador, las funciones que se le atribuyen en los párrafos anteriores serán asumidas por la dirección facultativa, de conformidad con lo establecido en el art. 7, último inciso, del mismo cuerpo legal.*

**CUARTO.- Condicionar** la presente licencia al cumplimiento de las siguientes **Condiciones Especiales:**

**Primera.-** *Se depositará fianza por importe de 3.000 € para garantizar la subsanación de posibles daños en las infraestructuras municipales.*

**QUINTO.- Girar** liquidación provisional por importe de **575'47€ en concepto de ICIO** y por importe de **375'00€, en concepto de Tasa** por tramitación del presente expediente, de conformidad con las Ordenanzas Municipales reguladoras.

**SEXTO.- Notificar** la presente al interesado y **Comunicar** a la Tesorería Municipal.

Se aprueba por unanimidad de todos los Sres. Asistentes.

**b) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO PARA LA CONCESIÓN A J. C. S. DE LICENCIA URBANÍSTICA THU-LU N° .../.... PARA EJECUCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA A PARCELA RURAL SITA EN PARAJE DE LA HEREDAD.-**

Existe solicitud de licencia urbanística THU/LU-.../..., para la ejecución de obras consistentes en “Ejecución de red de distribución eléctrica a parcela rural sita en Paraje La Heredad (Ref. Catastral nº .....)” , tramitada a instancias de J. C. S. (N.I.F. nº .....). Se acompaña el correspondiente Proyecto suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial S. G. R.. Siendo constructor de la obra la mercantil Montajes Eléctricos Llamas S.L.

Dicha documentación ha sido informada favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 11/12/17, y por el Tesorero Municipal en fecha 12/12/17.

Asimismo ha sido emitido informe favorable por la Técnico de Administración General en fecha 12/12/2017, que en lo que interesa dice:

*“...Los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo objeto de la presente licencia están sujetos al trámite de licencia urbanística recogido en el art. 263 de la Ley 13/15, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.*

*Se ha verificado el cumplimiento de la normativa y condiciones técnicas recogidas en el planeamiento y la legislación aplicables al presente proyecto, de conformidad con lo previsto en los arts. 193 bis y 268 del Plan General Municipal de Ordenación de Alhama de Murcia y en el art. 101 de la mencionada Ley 13/15, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, en relación con la realización de construcciones ligadas a la utilización racional de los recursos naturales en Suelo Urbanizable No Sectorizado (UNSEC 17-01): a) construcciones e instalaciones vinculadas a explotaciones de naturaleza agrícola, ganadera o del sector primario; b) instalaciones necesarias para el establecimiento, funcionamiento y conservación de las infraestructuras y servicios públicos; c) áreas e instalaciones de servicio vinculadas funcionalmente a las carreteras; d) vivienda ligada a las actividades anteriores (o usos complementarios de la vivienda). Según se desprende del Informe Técnico obrante en el expediente.*

*Considerando que se ha seguido la tramitación legalmente establecida, recogida en el precitado artículo 268 del mismo cuerpo legal, procede otorgar licencia urbanística al proyecto presentado, con sujeción a las condiciones recogidas en los informes obrantes en el expediente...”*

En base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos, se propone a esa Junta de Gobierno Local la adopción de la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**Primero.- Conceder Licencia Urbanística THU/LU n° .../....** A J. C. S. (N.I.F. n° .....), para la ejecución de obras consistentes en “Ejecución de red de distribución eléctrica a parcela rural sita en Paraje La Heredad (Ref. Catastral n° .....)” de conformidad con el Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial S. G. R.. Siendo constructor de la obra la mercantil Montajes Eléctricos Llamas S.L.

**Segundo.- Conceder** el plazo de ejecución de dos meses para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, y tres meses para la finalización de las obras, plazos contados a partir de la notificación de la licencia, en cumplimiento de lo establecido en el art. 37 del Plan General Municipal de Ordenación.

**Declarar** expresamente que se producirá la caducidad de la presente licencia al año de su otorgamiento si no se ha producido el inicio de las obras o actividades autorizadas, salvo prórroga emitida por el Ayuntamiento, en cuyo caso se estará a lo establecido en dicha prórroga. También caducarán a consecuencia de la interrupción en las obras o actividades por período superior al señalado.

**Tercero.- Condicionar** la presente licencia al cumplimiento de las siguientes **Condiciones Generales:**

**Primera.-** *La licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo del pago de los derechos correspondientes.*

**Segunda.-** *El promotor y el constructor están obligados a notificar a la Oficina Técnica Municipal la finalización de las obras.*

*Los Técnicos Municipales girarán visita de comprobación, practicándose en su caso una liquidación complementaria.*

**Tercera.-** *La seguridad de las obras que se autorizan y su conservación serán de cuenta del peticionario y propietarios que vendrán obligados a cumplir las órdenes de ejecución y reparaciones que disponga el personal del Ayuntamiento, a fin de mantener constantemente las construcciones en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos.*

**Cuarta.-** *La presente licencia se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.*

**Quinta.-** *“Esta licencia no tendrá eficacia si no va acompañada del recibo acreditativo del pago de los tributos municipales” establecidos en la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y en la Reguladora de la Tasa por la Realización de la Actividad Administrativa de Otorgamiento de Licencias Urbanísticas.*

**Sexta.-** *El promotor y el constructor facilitarán el acceso a las obras del personal municipal para su inspección y comprobación.*

**Séptima.-** *El constructor y el promotor están obligados a cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo durante la ejecución de las mismas.*

**Octava.-** *“En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, previamente deberá ponerse en contacto con la Policía Local, para disponer la señalización y circulación de vehículos y peatones en la calle”.*

**Novena.-** *El incumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión de la presente licencia en el proyecto de obras, las presentes condiciones generales y especiales así como de la normativa urbanística, dará lugar a la incoación de expediente sancionador por infracción urbanística.*

**Décima.-** *Se le indica que, de conformidad con el art. 62.2 de la Ley General Tributaria, las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, se abonarán en período voluntario, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Y las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último día del mes, se abonarán desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.*

*En caso del incumplimiento de plazos previstos se iniciará el procedimiento de apremio con los recargos del periodo ejecutivo del importe de la deuda, intereses de demora y costa del procedimiento, y ello de conformidad con los artículos 68 y 69 del Reglamento General de Recaudación.*

**Undécima.-** *El promotor deberá recoger el cartel acreditativo de la licencia de obras en la oficina de Recaudación Municipal y deberá mantenerlo en lugar visible durante la ejecución de las obras.*

**Décimoprimera.-** *En caso de que en la ejecución de la obra intervengan más de una empresa o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos, con carácter previo al inicio de las obras o tan pronto como se constate dicha circunstancia, habrá de aportarse justificante de la designación de Coordinador de Seguridad y Salud que asegure el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra contempladas en el art. 9 del RD 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Asimismo, cuando no sea necesaria la designación de coordinador, las funciones que se le atribuyen en los párrafos anteriores serán asumidas por la dirección facultativa, de conformidad con lo establecido en el art. 7, último inciso, del mismo cuerpo legal.*

**Cuarto.- Girar** la liquidación provisional que por importe de **41,25 €** corresponde en concepto de **ICIO** y de **336,00 €** en concepto de **Tasa** por tramitación del presente expediente, de conformidad con las Ordenanzas Municipales reguladoras.

**Quinto.- Notificar** la presente al interesado y a los Servicios Municipales correspondientes.

Se aprueba por unanimidad de todos los Sres. Asistentes.

**c) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO PARA LA CONCESIÓN A D. A. R. DE LICENCIA URBANÍSTICA THU-LU Nº .../.... PARA SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA Y CONSTRUCCIÓN DE PISCINA DE USO PRIVADO EN CAMINO DE LA FUENTE DEL PINO, Nº 10-23 (LA COSTERA).-**

Existe solicitud de licencia urbanística THU/LU-.../..., para la ejecución de obras consistentes en “Sustitución de cubierta y construcción de piscina de uso privado en finca sita en Camino de la Fuente del Pino, nº ..... (Ref. Catastral nº .....)” tramitada a instancias de D. A. R. (N.I.F. nº .....). Se acompaña el correspondiente Proyecto suscrito por el Arquitecto Técnico J. I. P. T.. Siendo constructor de la obra F. C. C..

Dicha documentación ha sido informada favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 04/12/17, y por el Tesorero Municipal en fecha 12/12/17.

Asimismo ha sido emitido informe favorable por la Técnico de Administración General en fecha 11/12/2017, que en lo que interesa dice:

*“...Los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo objeto de la presente licencia están sujetos al trámite de licencia urbanística recogido en el art. 263 de la Ley 13/15, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.*

*Según se desprende del Informe Técnico obrante en el expediente, se ha verificado el cumplimiento de la normativa y condiciones técnicas recogidas en el planeamiento y la legislación aplicables al presente proyecto, de conformidad con lo previsto en los arts. 193 bis y 268 del Plan General Municipal de Ordenación de Alhama de Murcia y en el art. 101 de la mencionada Ley 13/15, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, en relación con la realización de viviendas (en el presente supuesto se trata de una rehabilitación de vivienda existente) ligadas a la utilización racional de los recursos naturales en Suelo Urbanizable No Sectorizado (UNSEC 18-05): a) construcciones e instalaciones vinculadas a explotaciones de naturaleza agrícola, ganadera o del sector primario; b)*



*instalaciones necesarias para el establecimiento, funcionamiento y conservación de las infraestructuras y servicios públicos; c) áreas e instalaciones de servicio vinculadas funcionalmente a las carreteras; d) vivienda ligada a las actividades anteriores (o usos complementarios de la vivienda).*

*Considerando que se ha seguido la tramitación legalmente establecida, recogida en el precitado artículo 268 del mismo cuerpo legal, procede otorgar licencia urbanística al proyecto presentado, con sujeción a las condiciones recogidas en los informes obrantes en el expediente... ”*

En base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos, se propone a esa Junta de Gobierno Local la adopción de la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**Primero.- Conceder Licencia Urbanística THU/LU nº .../.... a D. A. R.** (N.I.F. nº .....) para la ejecución de obras consistentes en “Sustitución de cubierta y construcción de piscina de uso privado en finca sita en Camino de la Fuente del Pino, nº .... (Ref. Catastral nº .....)” , de conformidad con el Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto Técnico J. I. P. T.. Siendo constructor de la obra F. C. C..

**Segundo.- Conceder** el plazo de ejecución de dos meses para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, y seis meses para la finalización de las obras, plazos contados a partir de la notificación de la licencia, en cumplimiento de lo establecido en el art. 37 del Plan General Municipal de Ordenación.

**Declarar** expresamente que se producirá la caducidad de la presente licencia al año de su otorgamiento si no se ha producido el inicio de las obras o actividades autorizadas, salvo prórroga emitida por el Ayuntamiento, en cuyo caso se estará a lo establecido en dicha prórroga. También caducarán a consecuencia de la interrupción en las obras o actividades por período superior al señalado.

**Tercero.- Condicionar** la presente licencia al cumplimiento de las siguientes **Condiciones Generales:**

**Primera.-** *La licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo del pago de los derechos correspondientes.*

**Segunda.-** *El promotor y el constructor están obligados a notificar a la Oficina Técnica Municipal la finalización de las obras.*

*Los Técnicos Municipales girarán visita de comprobación, practicándose en su caso una liquidación complementaria.*

**Tercera.-** *La seguridad de las obras que se autorizan y su conservación serán de cuenta del peticionario y propietarios que vendrán obligados a cumplir las órdenes de ejecución y reparaciones que disponga el personal del Ayuntamiento, a fin de*

*mantener constantemente las construcciones en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos.*

**Cuarta.-** *La presente licencia se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.*

**Quinta.-** *“Esta licencia no tendrá eficacia si no va acompañada del recibo acreditativo del pago de los tributos municipales” establecidos en la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y en la Reguladora de la Tasa por la Realización de la Actividad Administrativa de Otorgamiento de Licencias Urbanísticas.*

**Sexta.-** *El promotor y el constructor facilitarán el acceso a las obras del personal municipal para su inspección y comprobación.*

**Séptima.-** *El constructor y el promotor están obligados a cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo durante la ejecución de las mismas.*

**Octava.-** *“En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, previamente deberá ponerse en contacto con la Policía Local, para disponer la señalización y circulación de vehículos y peatones en la calle”.*

**Novena.-** *El incumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión de la presente licencia en el proyecto de obras, las presentes condiciones generales y especiales así como de la normativa urbanística, dará lugar a la incoación de expediente sancionador por infracción urbanística.*

**Décima.-** *Se le indica que, de conformidad con el art. 62.2 de la Ley General Tributaria, las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, se abonarán en período voluntario, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Y las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último día del mes, se abonarán desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.*

*En caso del incumplimiento de plazos previstos se iniciará el procedimiento de apremio con los recargos del periodo ejecutivo del importe de la deuda, intereses de demora y costa del procedimiento, y ello de conformidad con los artículos 68 y 69 del Reglamento General de Recaudación.*

**Undécima.-** *El promotor deberá recoger el cartel acreditativo de la licencia de obras en la oficina de Recaudación Municipal y deberá mantenerlo en lugar visible durante la ejecución de las obras.*

**Décimoprimera.-** *En caso de que en la ejecución de la obra intervengan más de una empresa o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos, con carácter previo al inicio de las obras o tan pronto como se constate dicha circunstancia, habrá de aportarse justificante de la designación de Coordinador de Seguridad y Salud que asegure el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra contempladas en el art. 9 del RD 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Asimismo, cuando no sea necesaria la designación de coordinador, las funciones que se le atribuyen en los párrafos*

*anteriores serán asumidas por la dirección facultativa, de conformidad con lo establecido en el art. 7, último inciso, del mismo cuerpo legal.*

**CUARTO.- GIRAR** la liquidación provisional por importe de 405,49 € en concepto de ICIO y de 440,00€ en concepto de Tasa por tramitación del presente expediente, de conformidad con las Ordenanzas Municipales reguladoras.

**QUINTO.- NOTIFICAR** la presente al interesado y a los Servicios Municipales correspondientes.

Se aprueba por unanimidad de todos los Sres. Asistentes.

**d) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO PARA CAMBIO DE TITULARIDAD Y CONCESIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA A J. U. G. PARA MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA DE OBRA MAYOR Nº .../.... CONCEDIDA PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA AISLADA Y PISCINA EN FINCA RÚSTICA SITA EN PARTIDO DEL RAL, SITIO DE LOS QUEMADOS.-**

Existe solicitud de modificación y cambio de titularidad de la licencia de obra mayor nº .../..., concedida a S. R. S. (N.I.F. nº .....), mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en Sesión de fecha 13/11/07, para la ejecución de obras consistentes en “construcción de vivienda aislada y piscina en finca rústica sita en Partido del Ral, Sitio de Los Quemaos (Ref. Catastral nº .....; Finca Registral nº .....)”, modificación y cambio de titularidad tramitados a instancias de J. U. G. (N.I.F. nº .....). Se acompaña el correspondiente Proyecto suscrito por el Arquitecto F. N. A.. Siendo constructor de la obra la mercantil Promocom Belchí S.L.

En el expediente consta la inscripción de la indivisibilidad de la finca registral afectada.

Dicha documentación ha sido informada favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 04/12/17, y por el Tesorero Municipal en fecha 12/12/17.

Asimismo ha emitido informe favorable la Técnico en Administración General, con fecha 11/12/2017, en lo que interesa dice

*“...Los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo objeto de la presente licencia están sujetos al trámite de licencia urbanística recogido en el art. 263 de la Ley 13/15, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.*

*Según se desprende del Informe Técnico obrante en el expediente, se ha verificado el cumplimiento de la normativa y condiciones técnicas recogidas en el*

*planeamiento y la legislación aplicables al presente proyecto, de conformidad con lo previsto en los arts. 193 bis y 268 del Plan General Municipal de Ordenación de Alhama de Murcia y en el art. 101 de la mencionada Ley 13/15, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, en relación con la realización de viviendas (en el presente supuesto se trata de una ampliación de una vivienda con licencia concedida, según expediente de licencia de obra mayor OM-182/07, y la realización adicional de una piscina) ligadas a la utilización racional de los recursos naturales en Suelo Urbanizable No Sectorizado (UNSEC 16-02): a) construcciones e instalaciones vinculadas a explotaciones de naturaleza agrícola, ganadera o del sector primario; b) instalaciones necesarias para el establecimiento, funcionamiento y conservación de las infraestructuras y servicios públicos; c) áreas e instalaciones de servicio vinculadas funcionalmente a las carreteras; d) vivienda ligada a las actividades anteriores (o usos complementarios de la vivienda).*

*Además de las condiciones indicadas en el Informe Técnico emitido, habrán de cumplirse las que se recogen en el apartado dispositivo como condiciones generales.*

*Considerando que se ha seguido la tramitación legalmente establecida, recogida en el precitado artículo 268 del mismo cuerpo legal, procede otorgar licencia urbanística al proyecto presentado, con sujeción a las condiciones recogidas en los informes obrantes en el expediente.*

*Previamente, y con carácter simultáneo, habrá de accederse al cambio de titularidad solicitado, pues, de conformidad con lo previsto en el artículo 13.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, las licencias relativas a las condiciones de una obra, instalación o servicio serán transmisibles, pero el antiguo y nuevo constructor o empresario deberán comunicarlo por escrito a la Corporación, sin lo cual quedarán ambos sujetos a todas las responsabilidades que se derivaren para el titular. Considerando que en el expediente figuran la correspondiente solicitud de cambio de titularidad al Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitecto Técnicos de Murcia, así como el consentimiento del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia...”*

En base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos, se propone a esa Junta de Gobierno Local la adopción de la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**Primero.- Acceder al cambio de titularidad** a favor de J. U. G. (N.I.F. nº .....), de la **licencia de obra mayor nº .../....**, concedida a S. R. S. (N.I.F. nº .....), mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en Sesión de fecha 13/11/07, para “construcción de vivienda aislada y piscina en finca rústica sita en Partido del Ral, Sitio de Los Quemados (Ref. Catastral nº .....; Finca Registral nº .....)”, al amparo de lo dispuesto en el artículo 13.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

**Segundo.- Conceder licencia urbanística** a J. U. G. (N.I.F. nº .....), para la **Modificación de la licencia de obra mayor nº .../....**, concedida a S. R. S. (N.I.F. nº .....), mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en Sesión de fecha 13/11/07, para “construcción de vivienda aislada y piscina en finca rústica sita en Partido del Ral, Sitio de Los Quemaos (Ref. Catastral nº .....; Finca Registral nº .....)” de conformidad con el Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto F. N. A.. Siendo constructor de la obra la mercantil Promocom Belchí S.L.

**Tercero.- Conceder** el plazo de ejecución de dos meses para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, y treinta y seis meses para la finalización de las obras, plazos contados a partir de la notificación de la licencia, en cumplimiento de lo establecido en el art. 37 del Plan General Municipal de Ordenación.

**Declarar** expresamente que se producirá la caducidad de la presente licencia al año de su otorgamiento si no se ha producido el inicio de las obras o actividades autorizadas, salvo prórroga emitida por el Ayuntamiento, en cuyo caso se estará a lo establecido en dicha prórroga. También caducarán a consecuencia de la interrupción en las obras o actividades por período superior al señalado.

**Cuarto.- Condicionar** la presente licencia al cumplimiento de las siguientes **Condiciones Generales:**

***Primera.-** La licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo del pago de los derechos correspondientes.*

***Segunda.-** El promotor y el constructor están obligados a notificar a la Oficina Técnica Municipal la finalización de las obras.*

*Los Técnicos Municipales girarán visita de comprobación, practicándose en su caso una liquidación complementaria.*

***Tercera.-** La seguridad de las obras que se autorizan y su conservación serán de cuenta del peticionario y propietarios que vendrán obligados a cumplir las órdenes de ejecución y reparaciones que disponga el personal del Ayuntamiento, a fin de mantener constantemente las construcciones en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos.*

***Cuarta.-** La presente licencia se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.*

***Quinta.-** “Esta licencia no tendrá eficacia si no va acompañada del recibo acreditativo del pago de los tributos municipales” establecidos en la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y en la Reguladora de la Tasa por la Realización de la Actividad Administrativa de Otorgamiento de Licencias Urbanísticas.*

***Sexta.-** El promotor y el constructor facilitarán el acceso a las obras del personal municipal para su inspección y comprobación.*

**Séptima.-** *El constructor y el promotor están obligados a cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo durante la ejecución de las mismas.*

**Octava.-** *“En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, previamente deberá ponerse en contacto con la Policía Local, para disponer la señalización y circulación de vehículos y peatones en la calle”.*

**Novena.-** *El incumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión de la presente licencia en el proyecto de obras, las presentes condiciones generales y especiales así como de la normativa urbanística, dará lugar a la incoación de expediente sancionador por infracción urbanística.*

**Décima.-** *Se le indica que, de conformidad con el art. 62.2 de la Ley General Tributaria, las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, se abonarán en período voluntario, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Y las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último día del mes, se abonarán desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.*

*En caso del incumplimiento de plazos previstos se iniciará el procedimiento de apremio con los recargos del periodo ejecutivo del importe de la deuda, intereses de demora y costa del procedimiento, y ello de conformidad con los artículos 68 y 69 del Reglamento General de Recaudación.*

**Undécima.-** *El promotor deberá recoger el cartel acreditativo de la licencia de obras en la oficina de Recaudación Municipal y deberá mantenerlo en lugar visible durante la ejecución de las obras.*

**Décimoprimer.-** *En caso de que en la ejecución de la obra intervengan más de una empresa o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos, con carácter previo al inicio de las obras o tan pronto como se constate dicha circunstancia, habrá de aportarse justificante de la designación de Coordinador de Seguridad y Salud que asegure el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra contempladas en el art. 9 del RD 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Asimismo, cuando no sea necesaria la designación de coordinador, las funciones que se le atribuyen en los párrafos anteriores serán asumidas por la dirección facultativa, de conformidad con lo establecido en el art. 7, último inciso, del mismo cuerpo legal.*

**Quinto.- Girar** la liquidación provisional por importe de **3.695,97 €** en concepto de ICIO y de **475,00 €** en concepto de Tasa por tramitación del presente expediente, de conformidad con las Ordenanzas Municipales reguladoras.

**Sexto.- Notificar** la presente al interesado y **Comunicar** a la Tesorería Municipal una vez recaiga la firmeza en vía administrativa del presente acuerdo.

Se aprueba por unanimidad de todos los Sres. Asistentes.

**Acta de Primera Comprobación Administrativa.**

**a) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE SOBRE LA CONCESIÓN DEL ACTA DE PRIMERA COMPROBACIÓN ADMINISTRATIVA DEL EXPEDIENTE AM ../..., RELATIVO A LA ACTIVIDAD DE CENTRO DE ESTETICA, CON REFERENCIA CATASTRAL ..... SITA EN LA CALLE POSTIGOS NÚM. 22 DE ESTA LOCALIDAD.-**

Mediante Decreto de la Concejalía de Urbanismo, de fecha 21 de octubre de 2014, se le concedió licencia de actividad con referencia AM ../..., a petición de E. M. C. para ejercer la actividad de centro de estética, con emplazamiento en la calle Postigos núm. 22 de esta localidad, condicionada al cumplimiento de las medidas correctoras que se señalaban en los informes técnicos emitidos al efecto.

Dado que con fecha 05 de noviembre de 2017, se emiten sendos informes favorables por parte del Ingeniero Técnico y Arquitecta Técnica Municipal, en el que se hacen constar que:

*“Que practicada la visita de inspección a la actividad con emplazamiento en la calle Postigos núm. 22 bajo, de esta localidad, para el establecimiento, apertura y funcionamiento de la actividad para un centro de estética, , en la misma se observa que se ejerce la actividad de peluquería con número de licencia AM ../..., concedida a M. A. R. G., de modo que comparten el local completo.*

*Ambas actividades son compatibles para su ejercicio en el mismo local, debiendo velar ambas titulares por el cumplimiento de las condiciones técnicas de seguridad del local en su conjunto.*

*En consecuencia considero que si puede realizarse la actividad de primera ocupación de la actividad, referenciada, todo ello de conformidad a la Ley del Suelo de la Región de Murcia”.*

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Vista la regulación de las actividades de calificación ambiental, recogida en el artículo 63 de la Ley 4/2009, de 18 de mayo de Protección Ambiental Integrada (en la versión vigente al momento de solicitud de la licencia de actividad objeto del presente), en relación con lo dispuesto en el artículo 15 y siguientes de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Actividades Industriales, comerciales y demás establecimientos de Alhama de Murcia, y considerando que mediante Decreto núm. 3.549/14, de 21 de octubre de 2014, se concedió la licencia objeto del presente, condicionada:

*“No podrá comenzar a ejercerse la actividad sin que antes se gire la visita de comprobación por los técnicos competentes, una vez finalizadas las obras, y obtenga el acta de puesta en marcha y funcionamiento de este Ayuntamiento, ello sin perjuicio de la autorización que proceda obtener de otros organismos”.*

Por todo lo expuesto **SE ELEVA** a esa Junta de Gobierno Local la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO.- Conceder** el Acta de Primera Comprobación Administrativa de la actividad de centro de estética con emplazamiento en la calle Postigos núm. 22 de esta localidad, con referencia catastral ..... a la mercantil E. M. C., con N.I.F. ...., en base a los informes emitidos por el Servicios Técnicos Municipales.

**SEGUNDO.-** Que se proceda por parte de la Unidad Administrativa de Licencias de Actividad, a expedir el documento acreditativo de estar en posesión de la preceptiva Acta de Primera Comprobación Administrativa.

**TERCERO.-** Comunicar a E. M. C., que previa a la retirada de dicho documento deberá presentar el Alta/Modificación del Modelo 904 de Variación del inmueble en el Catastro, para ello deberá presentarse en la Oficina de Recaudación Municipal, donde le facilitarán el impreso para ello.

**CUATRO.-** Notifíquese el presente acuerdo a E. M. C. haciéndole saber los recursos que contra el mismo procedan.

Se aprueba por unanimidad de todos los Sres. Asistentes.

**b) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE SOBRE LA CONCESIÓN DEL ACTA DE PRIMERA COMPROBACIÓN ADMINISTRATIVA DEL EXPEDIENTE AM ../..., RELATIVO A LA ACTIVIDAD DE VENTA AL MENOR DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN, CON REFERENCIA CATASTRAL ..... ,SITA EN LA CALLE POSTIGOS S/N DE ESTA LOCALIDAD.-**

Mediante Decreto de la Concejalía de Urbanismo, de fecha 10 de diciembre de 2014, se le concedió licencia de actividad con referencia AM ../..., a petición de B. Y. para ejercer la actividad de venta al menor de productos de alimentación, con emplazamiento en la calle Postigos s/n de esta localidad, condicionada al cumplimiento de las medidas correctoras que se señalaban en los informes técnicos emitidos al efecto.



Dado que con fecha 05 de noviembre de 2017, se emiten sendos informes favorables por parte del Ingeniero Técnico y Arquitecta Técnica Municipal, en el que se hacen constar que:

*“Que practicada la visita de inspección a la actividad con emplazamiento en la calle Postigos s/n bajo, de esta localidad, para el establecimiento, apertura y funcionamiento de la actividad de venta al menor de productos de alimentación, siendo la titular B. Y. se ha comprobado que si se ha cumplido las medidas impuestas en la licencia de actividad.*

*En consecuencia considero que si puede realizarse la actividad de primera ocupación de la actividad, referenciada, todo ello de conformidad a la Ley del Suelo de la Región de Murcia”.*

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Vista la regulación de las actividades de calificación ambiental, recogida en el artículo 63 de la Ley 4/2009, de 18 de mayo de Protección Ambiental Integrada (en la versión vigente al momento de solicitud de la licencia de actividad objeto del presente), en relación con lo dispuesto en el artículo 15 y siguientes de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Actividades Industriales, comerciales y demás establecimientos de Alhama de Murcia, y considerando que mediante Decreto núm. 3.549/14, de 21 de octubre de 2014, se concedió la licencia objeto del presente, condicionada:

*“No podrá comenzar a ejercerse la actividad sin que antes se gire la visita de comprobación por los técnicos competentes, una vez finalizadas las obras, y obtenga el acta de puesta en marcha y funcionamiento de este Ayuntamiento, ello sin perjuicio de la autorización que proceda obtener de otros organismos”.*

Por todo lo expuesto **SE ELEVA** a esa Junta de Gobierno Local la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO.- Conceder** el Acta de Primera Comprobación Administrativa de la actividad de venta al menor de productos de alimentación con emplazamiento en la calle Postigos núm. s/n de esta localidad, con referencia catastral ..... a B. Y., con N.I.E. ...., en base a los informes emitidos por el Servicios Técnicos Municipales.

**SEGUNDO.-** Que se proceda por parte de la Unidad Administrativa de Licencias de Actividad, a expedir el documento acreditativo de estar en posesión de la preceptiva Acta de Primera Comprobación Administrativa.

**TERCERO.-** Comunicar a B. Y., que previa a la retirada de dicho documento deberá presentar el Alta/Modificación del Modelo 904 de Variación del inmueble en el Catastro, para ello deberá presentarse en la Oficina de Recaudación Municipal, donde le facilitarán el impreso para ello.

**CUATRO.-** Aprobar el importe de las tasas que asciende a la cantidad de 57,90€, de conformidad con lo estipulado en el artículo 5.C.1.b) la Ordenanza General de Tasas por prestación de Actividades Administrativas, que deberá hacer efectiva B. Y..

**QUINTO.-** Notifíquese el presente acuerdo a B. Y., haciéndole saber los recursos que contra el mismo procedan, así como a la Oficina de Recaudación Municipal, a los efectos oportunos.

Se aprueba por unanimidad de todos los Sres. Asistentes.

**c) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE SOBRE LA CONCESIÓN DEL ACTA DE PRIMERA COMPROBACIÓN ADMINISTRATIVA DEL EXPEDIENTE AM ../..., RELATIVO A LA ACTIVIDAD DE SERVICIOS INFORMÁTICOS, CON REFERENCIA CATASTRAL ..... SITA EN LA CALLE SAN PIO X NUM. 19 DE ESTA LOCALIDAD.-**

Mediante Decreto de la Concejalía de Urbanismo, de fecha 03 de noviembre de 2015, se le concedió licencia de actividad con referencia AM ../..., a petición de la mercantil BEISIB SPAIN S.L. para ejercer la actividad de servicios informáticos, con emplazamiento en la calle San Pio X núm. 19 de esta localidad, condicionada al cumplimiento de las medidas correctoras que se señalaban en los informes técnicos emitidos al efecto.

Dado que con fecha 01 de diciembre de 2017, se emiten sendos informes favorables por parte del Ingeniero Técnico y Arquitecta Técnica Municipal, en el que se hacen constar que:

*“Que practicada la visita de inspección a la actividad con emplazamiento en la calle San Pio X núm. 19 de esta localidad, para el establecimiento, apertura y funcionamiento de la actividad servicios informáticos, se observa que ha cumplido las medidas correctoras impuestas.*

*En consecuencia considero que si puede realizarse la actividad de primera ocupación de la actividad, referenciada, todo ello de conformidad a la Ley del Suelo de la Región de Murcia”.*

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Vista la regulación de las actividades de calificación ambiental, recogida en el artículo 63 de la Ley 4/2009, de 18 de mayo de Protección Ambiental Integrada (en la versión vigente al momento de solicitud de la licencia de actividad objeto del presente), en relación con lo dispuesto en el artículo 15 y siguientes de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Actividades Industriales, comerciales y demás establecimientos de Alhama de Murcia, y considerando que mediante Decreto núm. 3.549/14, de 21 de octubre de 2014, se concedió la licencia objeto del presente, condicionada:

*“No podrá comenzar a ejercerse la actividad sin que antes se gire la visita de comprobación por los técnicos competentes, una vez finalizadas las obras, y obtenga el acta de puesta en marcha y funcionamiento de este Ayuntamiento, ello sin perjuicio de la autorización que proceda obtener de otros organismos”.*

Por todo lo expuesto **SE ELEVA** a esa Junta de Gobierno Local la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO.- Conceder** el Acta de Primera Comprobación Administrativa de la actividad de servicios informáticos con emplazamiento en la calle San Pio X núm. 19 bajo de esta localidad, con referencia catastral ..... a la mercantil BEISIB SPAIN S.L. con C.I.F. B-73786576, en base a los informes emitidos por el Servicios Técnicos Municipales.

**SEGUNDO.-** Que se proceda por parte de la Unidad Administrativa de Licencias de Actividad, a expedir el documento acreditativo de estar en posesión de la preceptiva Acta de Primera Comprobación Administrativa.

**TERCERO.-** Comunicar a F. B. E., en nombre y representación de la mercantil BEISIB SPAIN S.L. que previa a la retirada de dicho documento deberá presentar el Alta/Modificación del Modelo 904 de Variación del inmueble en el Catastro, para ello deberá presentarse en la Oficina de Recaudación Municipal, donde le facilitarán el impreso para ello.

**CUATRO.-** Notifíquese el presente acuerdo a la mercantil BEISIB SPAIN S.L. haciéndole saber los recursos que contra el mismo procedan.

Se aprueba por unanimidad de todos los Sres. Asistentes.

**d) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE SOBRE LA CONCESIÓN DEL ACTA DE PRIMERA COMPROBACIÓN ADMINISTRATIVA DEL EXPEDIENTE AM ../..., RELATIVO A LA ACTIVIDAD DE PELUQUERÍA UNISEX CON REFERENCIA CATASTRAL ..... SITA EN LA CALLE LOS PASOS NÚM. 4 DE ESTA LOCALIDAD.-**

Mediante Decreto de la Concejalía de Urbanismo, de fecha 24 de diciembre de 2014, se le concedió licencia de actividad con referencia AM ..../...., a petición de la mercantil CYRMM ALHAMA S.L.U. para ejercer la actividad de peluquería, con emplazamiento en la calle Los Pasos núm. 4 de esta localidad, condicionada al cumplimiento de las medidas correctoras que se señalaban en los informes técnicos emitidos al efecto.

Dado que con fecha 01 de diciembre de 2017, se emiten sendos informes favorables por parte del Ingeniero Técnico y Arquitecta Técnica Municipal, en el que se hacen constar que:

*“Que practicada la visita de inspección a la actividad con emplazamiento en la calle Los Pasos núm. 4, de esta localidad, para el establecimiento, apertura y funcionamiento de la actividad de peluquería unisex, siendo la titular la mercantil CYRMM ALHAMA S.L.U. se ha comprobado que si se ha cumplido las medidas impuestas en la licencia de actividad.*

*En consecuencia considero que si puede realizarse la actividad de primera ocupación de la actividad, referenciada, todo ello de conformidad a la Ley del Suelo de la Región de Murcia”.*

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Vista la regulación de las actividades de calificación ambiental, recogida en el artículo 63 de la Ley 4/2009, de 18 de mayo de Protección Ambiental Integrada (en la versión vigente al momento de solicitud de la licencia de actividad objeto del presente), en relación con lo dispuesto en el artículo 15 y siguientes de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Actividades Industriales, comerciales y demás establecimientos de Alhama de Murcia, y considerando que mediante Decreto núm. 3.549/14, de 21 de octubre de 2014, se concedió la licencia objeto del presente, condicionada:

*“No podrá comenzar a ejercerse la actividad sin que antes se gire la visita de comprobación por los técnicos competentes, una vez finalizadas las obras, y obtenga el acta de puesta en marcha y funcionamiento de este Ayuntamiento, ello sin perjuicio de la autorización que proceda obtener de otros organismos”.*

Por todo lo expuesto **SE ELEVA** a esa Junta de Gobierno Local la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO.- Conceder** el Acta de Primera Comprobación Administrativa de la actividad de peluquería unisex con emplazamiento en la calle Los Pasos núm. 4 de esta localidad, con referencia catastral ..... a la mercantil CYRMM ALHAMA

S.L.U. con C.I.F. B-73890865, en base a los informes emitidos por el Servicios Técnicos Municipales.

**SEGUNDO.-** Que se proceda por parte de la Unidad Administrativa de Licencias de Actividad, a expedir el documento acreditativo de estar en posesión de la preceptiva Acta de Primera Comprobación Administrativa.

**TERCERO.-** Comunicar a J. M. M., como representante de la mercantil CYRMM ALHAMA S.L. que previa a la retirada de dicho documento deberá presentar el Alta/Modificación del Modelo 904 de Variación del inmueble en el Catastro, para ello deberá presentarse en la Oficina de Recaudación Municipal, donde le facilitarán el impreso para ello.

**CUATRO.-** Aprobar el importe de las tasas que asciende a la cantidad de 57,90€, de conformidad con lo estipulado en el artículo 5.C.1.b) la Ordenanza General de Tasas por prestación de Actividades Administrativas, que deberá hacer efectiva la mercantil CYRMM ALHAMA S.L.U.

**QUINTO.-** Notifíquese el presente acuerdo a la mercantil interesada, haciéndole saber los recursos que contra el mismo procedan, así como a la Oficina de Recaudación Municipal, a los efectos oportunos.

Se aprueba por unanimidad de todos los Sres. Asistentes.

**e) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE SOBRE LA CONCESIÓN DEL ACTA DE PRIMERA COMPROBACIÓN ADMINISTRATIVA DEL EXPEDIENTE AC ../..., RELATIVO A LA ACTIVIDAD DE FABRICACIÓN, COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS COSMÉTICOS, CON REFERENCIA CATASTRAL ..... SITA EN LA AVDA. DE DINAMARCA PARCELA 7 DEL PARQUE INDUSTRIAL DE ALHAMA.-**

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de mayo de 2016, se le concedió licencia de actividad con referencia AC ../..., a petición de la mercantil LABORATORIOS FERNANDEZ SAAVEDRA S.L. para ejercer la actividad de fabricación, comercialización y distribución de productos cosméticos, con emplazamiento en la Avda. de Dinamarca parcela 7 del Parque Industrial de Alhama de esta localidad, condicionada al cumplimiento de las medidas correctoras que se señalaban en los informes técnicos emitidos al efecto.

Dado que con fecha 04 de diciembre de 2017, se emiten sendos informes favorables por parte del Ingeniero Técnico y Arquitecta Técnica Municipal, en el que se hacen constar que:

*Se indican las siguientes apreciaciones:*

*La distribución de la nave comprobada no coincide con la del proyecto presentado, estando el módulo de oficina/recepción y aseos pegado a la fachada de acceso en lugar de en la zona central de la nave. Dicha modificación no es sustancial de modo que no varían las condiciones de la licencia de actividad concedida.*

*Los aseos existentes no son servicios higiénicos accesibles al carecer de barras de apoyo para el uso del inodoro, además de disponer de un peldaño de entrada. NO es obligatorio que este centro de trabajo disponga de servicios higiénicos accesibles por el número de trabajadores (1), superficie de uso exclusivo de los trabajadores (>100 m<sup>2</sup>) y al no tratarse de aseos de uso público.*

*En consecuencia considero que si puede realizarse la actividad de primera ocupación de la actividad, referenciada, todo ello de conformidad a la Ley del Suelo de la Región de Murcia".*

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Vista la regulación de las actividades de calificación ambiental, recogida en el artículo 63 de la Ley 4/2009, de 18 de mayo de Protección Ambiental Integrada (en la versión vigente al momento de solicitud de la licencia de actividad objeto del presente), en relación con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Reguladora de las Actividades Industriales, comerciales y demás establecimientos de Alhama de Murcia, en su artículo 14 establece lo siguiente:

Comunicación previa al inicio de la actividad y Acta de Primera Comprobación.

1. Las actividades nuevas no podrán iniciar su ejercicio o explotación hasta que se lleven a cabo las actuaciones a que se refiere este artículo que también son exigibles en los supuestos de modificación sustancial de la actividad.

2. Terminada la instalación, acondicionamiento o montaje, el titular de la actividad deberá comunicar el inicio de la actividad al órgano municipal competente, acompañando la siguiente documentación:

a) Certificación del técnico director de las obras e instalaciones, acreditativa de que la instalación o montaje se ha llevado a cabo conforme al proyecto presentado y, en su caso, los anexos correspondientes a las modificaciones no sustanciales producidas respecto de la instalación proyectada, que se acompañarán a la certificación.

b) Si se trata de una actividad productora de residuos peligrosos sujeta al

régimen de pequeños productores, justificación de la inscripción en el registro autonómico.

c) Un informe de Entidad de Control Ambiental que acredite el cumplimiento de las condiciones ambientales impuestas en la licencia de actividad.

d) Cualquier otra documentación que el ayuntamiento estime oportuna para acreditar el cumplimiento de la normativa de aplicación según el tipo de actividad.

En el caso de que la actividad realice vertidos industriales a la red de saneamiento, habrá de comprender la comprobación de las instalaciones de pre-tratamiento o depuración y demás medidas relativas a los vertidos impuestas en la licencia.

Cuando se exija la práctica de pruebas de funcionamiento previas a la puesta en marcha, incluyendo la medición de niveles de emisión e inmisión, el informe de la Entidad de Control Ambiental incluirá los resultados de las mediciones y la metodología aplicada.

En el caso de que se precisen ensayos posteriores a la puesta en marcha, o experiencia de funcionamiento para acreditar que la instalación se desarrolla con las debidas garantías de respeto al medio ambiente, la seguridad y salud de las personas, se podrá exigir al titular de la actividad que tras un plazo de funcionamiento presente un nuevo informe de Entidad de Control Ambiental que evalúe los ensayos y mediciones practicados.

3. Podrá comenzar la explotación después de efectuar la comunicación completa a que se refiere este artículo, salvo que la licencia de actividad establezca un plazo entre la comunicación y el inicio de la explotación, que no podrá exceder de un mes, para el caso de que alguna de las condiciones de funcionamiento exija comprobaciones adicionales que hayan de llevarse a cabo necesariamente antes del inicio de la explotación.

La previsión anterior se entiende sin perjuicio de las comprobaciones o controles previos regulados por la normativa industrial o sectorial que resulte de aplicación.

4. El Ayuntamiento realizará la primera comprobación administrativa, emitiendo el acta correspondiente, de las condiciones impuestas en la licencia de actividad, en el plazo de tres meses desde la comunicación previa al inicio de la actividad nueva o con modificación sustancial. Excepcionalmente, dicho plazo podrá

ampliarse por razones justificadas, tales como la estacionalidad de la actividad o la necesidad de realizar comprobaciones sucesivas, sin que la ampliación pueda exceder de un año a contar desde la comunicación previa. El resultado del acta de primera comprobación se comunicará al titular de la explotación.

5. Si la comprobación realizada pone de manifiesto el incumplimiento de las condiciones establecidas en la licencia de actividad o en la normativa ambiental, y sin perjuicio de la sanción que en su caso proceda, se ordenará el restablecimiento de las condiciones exigidas

Por todo lo expuesto **SE ELEVA** a esa Junta de Gobierno Local la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO.- Conceder** el Acta de Primera Comprobación Administrativa de la actividad de fabricación, comercialización y distribución de productos cosméticos con emplazamiento en la Avda. de Dinamarca parcela 7 del Parque Industrial de Alhama a la mercantil LABORATORIOS FERNÁNDEZ SAAVEDRA S.L. con C.I.F. B-73479115, en base a los informes emitidos por el Servicios Técnicos Municipales.

**SEGUNDO.-** Que se proceda por parte de la Unidad Administrativa de Licencias de Actividad, a expedir el documento acreditativo de estar en posesión de la preceptiva Acta de Primera Comprobación Administrativa.

**TERCERO.-** Comunicar a M. F. M., en nombre y representación de la mercantil LABORATORIOS FERNÁNDEZ SAAVEDRA S.L. que previa a la retirada de dicho documento deberá presentar el Alta/Modificación del Modelo 904 de Variación del inmueble en el Catastro, para ello deberá presentarse en la Oficina de Recaudación Municipal, donde le facilitarán el impreso para ello.

**CUATRO.-** Notifíquese el presente acuerdo a la mercantil LABORATORIOS FERNÁNDEZ SAAVEDRA S.L. haciéndole saber los recursos que contra el mismo procedan.

Se aprueba por unanimidad de todos los Sres. Asistentes.

#### **PUNTO TERCERO.- INSTANCIAS.-**

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

a) Visto el escrito con registro ...../. presentado por E. G. M. con NIF: ....., en representación de M. L. S., con NIF: ..... y domicilio en esta localidad, por el que solicita se le conceda la devolución de una fianza por importe de



**301'51** euros que depositó para garantizar las infraestructuras públicas que pudieran verse afectadas por las obras realizadas en calle Larga-Ingeniero Cerón; para la que había obtenido licencia según informe del Tesorero Municipal por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 25 de septiembre de 2011.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada de ello y visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, y el de Tesorería, y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**1º.-** Devolver a M. L. S. la fianza en **metálico**, que por importe de 300'51 euros depositó para responder de la correcta realización de las obras antes referenciadas, debiendo presentar para su devolución el original de la Carta de Pago de depósito.

**2º.-** Que se notifique al interesado y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

b) Visto el escrito con registro ...../..., presentado por J. M. R. G., con NIF: ..... y domicilio en esta localidad, por el que solicita se le conceda la devolución de una fianza por importe de **300'00** euros que depositó para garantizar las infraestructuras públicas que pudieran verse afectadas por las obras de apertura de zanja en La Costera, polígono .. parcela .... de Alhama de Murcia; para la que había obtenido licencia según informe del Tesorero Municipal por decreto del Concejal de Urbanismo, de fecha 12 de febrero de 2015.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada de ello y visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, y el de Tesorería, y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**1º.-** Devolver a J. M. R. G. la fianza en **metálico**, que por importe de 300'00 euros depositó para responder de la correcta realización de las obras antes referenciadas, debiendo presentar para su devolución el original de la Carta de Pago de depósito.

**2º.-** Que se notifique al interesado y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

c) Visto el escrito con registro ...../..., presentado por M. D. N. A. con NIF: ....., en representación de la mercantil **Transportes Alhameña, SL**, con CIF: B30054803 y domicilio en Avda. Ginés Campos nº 113 de esta localidad, por el que solicita se le conceda la devolución de tres fianzas por importe de **601'01** euros, **600,00** euros y **2.000,00** euros que depositó para garantizar las infraestructuras públicas que pudieran verse afectadas: 1) Por las obras realizadas en las calles Gil-Feria de la localidad; para la que había obtenido licencia según informe del Tesorero Municipal por acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 28 de marzo de 1998; 2) Por las obras de instalación de grúa en calle Argentina de la localidad; para la que había obtenido licencia según informe del Tesorero Municipal por acuerdo de la Junta de

Gobierno Local, de fecha 1 de febrero de 2006; 3) Por las obras de construcción de vivienda dúplex en calle Acisclo Díaz nº 15 de la localidad.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada de ello y visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal, y el de Tesorería, y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**1º.-** Devolver a M. D. N. A., en representación de la mercantil Transportes Alhameña, SL las fianzas en **aval bancario**, que por importe de 601'01 euros y 600'00 euros depositó para responder de la correcta realización de las obras realizadas en las calles Gil-Feria y las obras de instalación de grúa en calle Argentina, debiendo presentar para su devolución el original de la Carta de Pago de depósito.

**2º.-** Desestimar la solicitud de devolución a M. D. N. A., en representación de la mercantil Transportes Alhameña, SL, de la fianza en **aval bancario**, que por importe de 2.000'00 euros depositó para responder de la correcta realización de las obras de construcción de vivienda dúplex en calle Acisclo Díaz nº 15 de la localidad por encontrarse inacabadas según informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 13 de diciembre de 2017.

**3º.-** Que se notifique a la mercantil interesada y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

**d)** Visto el escrito con registro ...../..., presentado por M. D. N. A. con NIF: ....., en representación de la mercantil **Construcciones y Promociones Alhameña, SL**, con CIF: B30054415 y domicilio en Avda. Ginés Campos nº 113 de esta localidad, por el que solicita se le conceda la devolución de tres fianzas por importe de **601'01 euros, 1.000,00 euros y 2.000,00 euros** que depositó para garantizar las infraestructuras públicas que pudieran verse afectadas: 1) Por las obras ejecutadas en Avda. España-Cl. Capitán Pórtola de la localidad; para la que había obtenido licencia según informe del Tesorero Municipal por acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 21 de diciembre de 1996; 2) Por las obras ejecutadas en las calles Saavedra Fajardo-Fuente Blanca de la localidad; para las que había obtenido licencia según informe del Tesorero Municipal por acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 18 de diciembre de 2002; 3) Por las obras de construcción de cuatro viviendas y garajes en calles Bailén-Sagunto 15 de la localidad; para las que había obtenido licencia según informe del Tesorero Municipal por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 18 de mayo de 2005.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada de ello y visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, y el de Tesorería, y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**1º.-** Devolver a M. D. N. A., en representación de la mercantil Transportes Alhameña, SL las fianzas en **aval bancario**, que por importe de 601'01 euros, 1.000'00 euros y 2.000'00 euros depositó para responder de la correcta realización de las obras

antes referenciadas, debiendo presentar para su devolución el original de la Carta de Pago de depósito.

2º.- Que se notifique a la mercantil interesada y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

e) Visto el escrito con registro ...../., presentado por J. F. V. G. con DNI: ....., en representación de la mercantil **EL CIRUELO, SL**, con CIF: B30212690, con domicilio social en Carretera Alhama-Cartagena, km. 2'5 de Alhama de Murcia, en el que ofrece el otorgamiento y consumación, en su caso, del contrato de donación modal para la financiación del proyecto de interés general de construcción de un pabellón deportivo cubierto en la zona del Praico.

Según informe de Secretaría de fecha 15 de diciembre de 2017 que en lo que interesa dice que: *la adquisición de bienes a título gratuito no está sujeta a ninguna restricción; no obstante si la adquisición llevar aparejada alguna condición o modalidad onerosa, solo podrán aceptarse los bienes previo expediente en que se acredite que el valor del gravamen impuesto no excede del valor de lo que se adquiere.*

*En el supuesto de que la cesión sea gratuita pero sin condición onerosa, el artículo 12 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, establece que la adquisición de bienes a título gratuito no estará sujeta a restricción alguna, sin embargo se recomienda que se lleve a cabo un procedimiento, mediante el cual se analice si es positivo aceptar la cesión del Ayuntamiento.*

*Siendo la competencia para aceptar la donación del Sr. Alcalde, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del TRLCSP. No obstante, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones atribuidas por Alcaldía, es el órgano competente.*

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada de ello y visto el informe de Secretaría, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aceptar la donación ofrecida por la mercantil El Ciruelo, SL para la financiación del proyecto de interés general de construcción de un pabellón deportivo cubierto en la zona del Praico, en base a los fundamentos de derecho recogidos en el cuerpo del presente y con arreglo a las condiciones recogidas en el borrador de contrato de donación modal que se incluye como Anexo al presente

2º.- Notificar a la mercantil interesada y comunicar a Intervención Municipal y a Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

3º.- Facultar al Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

#### **PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-**

**a) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE APROBAR**

**PROYECTO TECNICO “EVACUACIÓN DE PLUVIALES EN CL. SAN JUAN BAPTISTA Y ZONA CAMPING EN LA PEDANIA DE EL BERRO DE ALHAMA DE MURCIA”.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Infraestructuras, en la que se dice: Las aguas pluviales y de escorrentía que se recogen en la zona del camping de la pedanía de El Berro y de la calle San Juan Bautista evacuan en fincas agrícolas situadas en parcelas pertenecientes a particulares situadas en cotas inferiores del terreno. Estas aguas pluviales y de escorrentías crean daños a estas fincas formando cárcavas, rompiendo lindes y echando a perder cosechas y plantaciones. Este problema se ha agravado con el paso del tiempo, pro lo que es necesario acometer obras que den solución a la problemática existente dando salida a estas aguas hasta el ramblizo existente situado aguas abajo en la misma pedanía.

A tal efecto y mediante Decreto de Alcaldía N° 1.869/2017 de 26 de junio se acordó, entre otros, contratar con IMACAPI, S.L., el servicio de redacción del Proyecto, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de las obras de **“Evacuación de pluviales en C/ San Juan Bautista y zona camping en la pedanía de El Berro de Alhama de Murcia”.**

Dicho proyecto cuenta con un presupuesto de ejecución por contrata que asciende a la cantidad de SESENTA Y DOS MIL OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (62.084), además de TRECE MIL TREINTA Y SIETE EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS DE EURO (13.037,23 €) correspondientes al 21% I.V.A.

Es por lo que esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes ACUERDOS.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe de Intervención Municipal, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar el proyecto técnico denominado **“Evacuación de pluviales en C/ San Juan Bautista y zona camping en la pedanía de El Berro de Alhama de Murcia”** redactado por M. L. S., Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, colegiado nº ..... y por M. A. J. R., Ingeniero Técnico de Obras Públicas, colegiada nº ....., que cuenta con un presupuesto de ejecución por contrata que asciende a la cantidad de SESENTA Y DOS MIL OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (62.084,04 €), además de TRECE MIL TREINTA Y SIETE EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS DE EURO (13.037,23 €) correspondientes al 21 % I.V.A..

**SEGUNDO.-** Comunicar los acuerdos adoptados a IMACAPI, S.L., adjudicataria del servicio de redacción del proyecto, a S. B. S. Jefa de la Unidad Administrativa de Urbanismo y a C. G. M., Ingeniero Técnico Municipal de O.Públicas, supervisor del proyecto.

**TERCERO.-**Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

**b) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES Y DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE JUVENTUD SOBRE DE INCLUSIÓN DEL MUNICIPIO DE ALHAMA DE MURCIA COMO ITINERARIO EN EL PROGRAMA “MURCIA BAJO CERO” A LA DIRECCION GENERAL DE JUVENTUD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta conjunta del Concejal de Deportes y de la Concejal de Juventud, en la que se dice: La Dirección General de Juventud, como viene haciendo los últimos años, convoca el programa “Murcia Bajo Cero” dirigido a los jóvenes, cuyo objetivo es facilitarles la actividad en la nieve, durante los meses invernales. Dicho programa organiza diferentes viajes, de un día o fin de semana a Sierra Nevada y a La Masella. Para incorporarse al viaje, los jóvenes deben desplazarse a varios puntos de la Región. Teniendo en cuenta que los autobuses pasan junto al núcleo urbano de nuestra población, por la A7y además que son muchos los jóvenes de Alhama que participan en la actividad, se debería poner un punto de salida aquí, en nuestro municipio, Alhama de Murcia.

Por ello, los concejales de Deportes, y de Juventud proponen a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes ACUERDOS.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad, lo siguiente:

**PRIMERO.-** Solicitar a la Dirección General de Juventud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que en el programa “Murcia Bajo Cero” se incluya en el itinerario al municipio de Alhama de Murcia.

**SEGUNDO.-** Comunicar el presente acuerdo a la Concejalía de Deportes y de Juventud, a los efectos que correspondan.

**c) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE POLICIA, PARA FELICITAR A LOS AGENTES DE POLICÍA LOCAL F. M. A. O. Y D. F. G. G. POR SU INTERVENCION EL PASADO DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Policía, en la que se dice: El pasado día 9 de Octubre de 2017, por parte de la Jefatura de Policía Local de Alhama de Murcia se comunicó a esta Concejalía, a través del informe con nº de salida 732/17, el escrito presentado por una vecina de la localidad M. C. F. B. con N.I.F. ...., con número de registro general en el Ayuntamiento ...../....., mediante el cual agradecía a los Agentes F. M. A. O. (08-27) y F. G. G. (08-32), el trato recibido, la educación mostrada y la implicación que mantuvieron en la actuación realizada el día 15 de Septiembre de 2017 a las 16:50 horas, quedando reflejado en el parte de relevo de ese día los siguiente:

*“Se atiende llamada de la farmacia de la Plaza de la Constitución comunicando que habían entregado un medicamento equivocado a M. C. F. B. con domicilio en la localidad.”*

Los Agentes localizaron a la Sra. Ferre informándole de dichas circunstancias y que se pusiera en contacto con la Farmacia.

Por todo lo expuesto el Concejal que suscribe propone la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Felicitar a los Agentes F. M. A. O. con N.I.P. 08-27 y F. G. G. con N.I.P. 08-32, por su actuación, animándoles a seguir desarrollando su labor con profesionalidad y vocación de servicio.

2º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad aprobar dicha Propuesta en todos sus extremos.

**c2) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE POLICIA, PARA FELICITAR A LOS AGENTES DE POLICÍA LOCAL V. V. S., A. G. M., R. C. M. Y F. G. G. Y PERSONAS RELACIONADAS POR SU INTERVENCION EL PASADO DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2017.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Policía, en la que se dice: El pasado día 13 de Noviembre de 2017, por parte de la Jefatura de Policía Local de Alhama de Murcia se comunicó a esta Concejalía, a través de informe de actuación de fecha 15 de Noviembre de 2017 con número de salida 822/2017, de un incendio en un corral de ganado en la Vereda de Azaraque de la localidad.

Dada la rápida intervención de los Agentes y la colaboración de unos ciclistas se logró cortar el candado de la puerta principal del corral y salvar a los animales que se encontraban distribuidos en diferentes jaulas y habitaciones cerradas. Siendo necesaria la intervención de efectivos del Parque de Bomberos de Alhama de Murcia además de tener que pedir apoyo al Parque de Bomberos de Lorca para sofocar el incendio, quedando apagado a las 19:00 horas.

Por todo lo expuesto el Concejal que suscribe propone la adopción del siguiente acuerdo:

**1º.-** Felicitar a los Agentes: V. V. S. (08-24), A. G. M. (08-28), F. G. G. (08-32) y R. C. M. (08-33) por su actuación en los referidos hechos, animándoles a seguir desarrollando su labor con profesionalidad y vocación de servicio.

Asimismo felicitar a los dos ciclistas, S. P. M. con N.I.F. ...., y E. C. J. con N.I.F. ...., por su colaboración en los hechos referidos.

**2º.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos.

**3º.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad aprobar dicha Propuesta en todos sus extremos.

**d) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE FESTEJOS SOBRE CONCESION DE SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES FESTIVAS Y DE CONVIVENCIA EN BARRIOS DE ALHAMA DE MURCIA.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejal de Festejos, en la que se dice: Reunida la Comisión de Valoración para la **concesión de subvenciones para la organización de actividades festivas y de convivencia, en barrios de Alhama de Murcia 2017**, valorados los expedientes y propuestas las subvencione para cada una de las tres asociaciones que lo han solicitado.

La Concejala de Festejos del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, propone a la Junta de Gobierno Local que adopte los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello, vista el Acta de la comisión de valoración y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.-** Conceder las subvenciones a las siguientes asociaciones:

- ASOCIACIÓN DE VECINOS BARRIO DE LOS DOLORES. 3.852'80 €

Fiestas del Barrio de Los Dolores – Del 14 al 17 de septiembre de 2017

- ASOCIACIÓN DE VECINOS VIRGEN DEL ROSARIO. 692'30 €

Fiestas del Palmeral – Del 23 al 24 de septiembre de 2017

- ASOCIACIÓN DE VECINOS PACO RABAL. 451'50 €

Fiesta y Convivencia – 30 de septiembre de 2017

**SEGUNDO.-** Comprometerse este Ayuntamiento a abonar las ayudas, comunicando este acuerdo a la Intervención Municipal.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

**e) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PUBLICOS SOBRE APROBACION DE MEMORIAS VALORADAS Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA REPARAR DAÑOS EN INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES Y RED VIARIA CON MOTIVO DE LAS LLUVIAS TORRENCIALES DE 17-20 DE DICIEMBRE DE 2016.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Infraestructuras y Servicios Públicos, en la que se dice: La Orden HAP/196/2015, de 21 de enero (B.O.E. nº 37 de 12 de febrero de 2015), aprueba las bases reguladoras de las subvenciones que tengan por finalidad la ejecución de obras de reparación o restitución de: infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal y de las mancomunidades, consecuencia de catástrofes naturales, así como redes viarias de las diputaciones provinciales, cabildos, consejos insulares y comunidades autónomas uniprovinciales.

En el B.O.E. Nº 288 de 27 de noviembre de 2017 se publica un extracto de la Resolución de 16 de noviembre de 2017 de la Secretaría de Estado para las Administraciones Territoriales por la que se convocan subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria de las entidades locales previstas en el art. 6 del Real Decreto-Ley 2/2017, de 27 de enero.

Y dado que en diciembre de 2016 tuvo lugar un episodio de lluvias torrenciales que causaron numerosos daños en un paseo peatonal, redes viarias, inmuebles, instalaciones deportivas, etc., todos ellos de titularidad municipal.

Es por lo que, esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.



La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.-** Solicitar a través de la plataforma AURA 2017 una subvención que alcanzará como máximo el 50% de las actuaciones recogidas en las Memorias Valoradas.

**SEGUNDO.-** Aprobar las siguientes Memorias Valoradas denominadas:

**1.- “Reparación de daños y protección frente a la erosión por aguas de lluvia en el camino de acceso a las paleras de Alhama de Murcia”,** redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, M. L. S., colegiado nº ....., con un presupuesto que asciende a la cantidad de **13.302,09 € IVA incluido**, de los cuales 12.464,17 € corresponden al presupuesto de licitación de las obras, 418,96 € a los gastos de dirección de obra y 418,96 € a los gastos de coordinador en materia de seguridad y salud.

**2.- “Reposición de la cuneta revestida de hormigón en el Camino Viejo de Cartagena de Alhama de Murcia”,** redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, M. L. S., colegiado nº ....., con un presupuesto que asciende a la cantidad de **12.000,11 € IVA incluido**, de los cuales 11.244,19 € corresponden al presupuesto de licitación de las obras, 377,96 € a los gastos de dirección de obra y 377,96 € a los gastos de coordinador en materia de seguridad y salud.

**3.- “Reparación de daños en el Camino Majalejo, cruce con la N-340 en Alhama de Murcia”,** redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, M. L. S., colegiado nº ....., con un presupuesto que asciende a la cantidad de 8.930,77 € IVA incluido, de los cuales **8.368,19 €** corresponden al presupuesto de licitación de las obras, 281,29 € a los gastos de dirección de obra y 281,29 € a los gastos de coordinador en materia de seguridad y salud.

**4.- “Reparación del firme en el Camino Público de la Alcanara de Alhama de Murcia”,** redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, M. L. S., colegiado nº ....., con un presupuesto que asciende a la cantidad de **162.697,27 € IVA incluido**, de los cuales 152.448,61 € corresponden al presupuesto de licitación de las obras, 5.124,33 € a los gastos de dirección de obra y 5.124,33 € a los gastos de coordinador en materia de seguridad y salud.

**5.- “Reparación de daños y construcción de badén hormigonado en el Camino Público de las Flotas de Alhama de Murcia”,** redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, M. L. S., colegiado nº ....., con un presupuesto que asciende a la cantidad de **13.484,62 € IVA incluido**, de los cuales 12.635,20 € corresponden al presupuesto de licitación de las obras, 424,71 € a los gastos de dirección de obra y 424,71 € a los gastos de coordinador en materia de seguridad y salud.

**6.- “Reparación de daños y protección con muro de escollera en el Camino Público del Ramblar de Alhama de Murcia”,** redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, M. L. S., colegiado nº ....., con un presupuesto que asciende a la cantidad de **61.349,19 € IVA incluido**, de los cuales 57.484,67 € corresponden al presupuesto de

licitación de las obras, 1.932,26 € a los gastos de dirección de obra y 1.932,26 € a los gastos de coordinador en materia de seguridad y salud.

**7.- “Reposición del paseo peatonal en la Pedanía de La Costera de Alhama de Murcia”**, redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, M. L. S., colegiado nº ....., con un presupuesto que asciende a la cantidad de **24.853,48 € IVA incluido**, de los cuales 23.287,90 € corresponden al presupuesto de licitación de las obras, 782,79 € a los gastos de dirección de obra y 782,79 € a los gastos de coordinador en materia de seguridad y salud.

**8.- “Reparación de daños y renovación de cubierta plana de la Casa de la Cultura de Alhama de Murcia”**, redactada por la Arquitecta, A. S. C., colegiada nº ....., con un presupuesto que asciende a la cantidad de **65.456,01 € IVA incluido**, de los cuales 61.332,79 € corresponden al presupuesto de licitación de las obras, 2.061,61 € a los gastos de dirección de obra y 2.061,61 € a los gastos de coordinador en materia de seguridad y salud.

**9.- “Reparación de daños en Cuartel de la Policía Local y Protección Civil de Alhama de Murcia”**, redactada por el Arquitecto, J. M. G. M., colegiado nº ....., con un presupuesto que asciende a la cantidad de **34.337,12 € IVA incluido**, de los cuales 32.174,14 € corresponden al presupuesto de licitación de las obras, 1.081,49 € a los gastos de dirección de obra y 1.081,49 € a los gastos de coordinador en materia de seguridad y salud.

**10.- “Reparación de daños en Museo Los Baños de Alhama de Murcia”**, redactada por el Arquitecto, J. M. G. M., colegiado nº ....., con un presupuesto que asciende a la cantidad de **27.309,09 € IVA incluido**, de los cuales 25.588,83 € corresponden al presupuesto de licitación de las obras, 860,13 € a los gastos de dirección de obra y 860,13 € a los gastos de coordinador en materia de seguridad y salud.

**11.- “Reparación de daños en Pabellón deportivo Adolfo Suárez de Alhama de Murcia”**, redactada por la Arquitecta, P. M. O. A., colegiada nº ....., con un presupuesto que asciende a la cantidad de **176.699,98 € IVA incluido**, de los cuales 165.569,26 € corresponden al presupuesto de licitación de las obras, 5.565,36 € a los gastos de dirección de obra y 5.565,36 € a los gastos de coordinador en materia de seguridad y salud.

**12.- “Reparación de daños y renovación de cubierta inclinada de la piscina climatizada de Alhama de Murcia”**, redactada por la Arquitecta, A. S. C., colegiada nº ....., con un presupuesto que asciende a la cantidad de **201.125,89 € IVA incluido**, de los cuales 198.802,69 € corresponden al presupuesto de licitación de las obras, 1.161,60 € a los gastos de dirección de obra y 1.161,60 € a los gastos de coordinador en materia de seguridad y salud.

**13.- “Reparación de daños y renovación de tejado en Plaza de Abastos de Alhama de Murcia”**, redactada por la Arquitecta, P. M. O. A., colegiada nº ....., con un presupuesto que asciende a la cantidad de **57.710,76 € IVA incluido**, de los cuales 54.075,44

€ corresponden al presupuesto de licitación de las obras, 1.817,66 € a los gastos de dirección de obra y 1.817,66 € a los gastos de coordinador en materia de seguridad y salud.

**14.- “Reparación de daños en Polideportivo Municipal de Alhama de Murcia”,** redactada por el Arquitecto, J. M. G. M., colegiado nº ....., con un presupuesto que asciende a la cantidad de **64.913,76 € IVA incluido**, de los cuales 60.824,72 € corresponden al presupuesto de licitación de las obras, 2.044,52 € a los gastos de dirección de obra y 2.044,52 € a los gastos de coordinador en materia de seguridad y salud.

**15.- “Reparación de daños y renovación de cubierta plana del Vivero de Empresas de Alhama de Murcia”,** redactada por la Arquitecta, A. S. C., colegiada nº ....., con un presupuesto que asciende a la cantidad de **6.048,30 € IVA incluido**, de los cuales 5.667,30 € corresponden al presupuesto de licitación de las obras, 190,50 € a los gastos de dirección de obra y 190,50 € a los gastos de coordinador en materia de seguridad y salud.

**16.- “Reparación de daños provocados por las lluvias en patrimonio arqueológico de Alhama de Murcia. Cerro del Castillo”,** redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, M. L. S., colegiado nº ....., con un presupuesto que asciende a la cantidad de **9.197,26 € IVA incluido**, de los cuales 8.515,98 € corresponden al presupuesto de licitación de las obras, 340,64 € a los gastos de dirección de obra y 340,64 € a los gastos de coordinador en materia de seguridad y salud.

**17.- “Reparación de daños en el yacimiento de las paleras de Alhama de Murcia. Siglos IX-X”,** redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, M. L. S., colegiado nº ....., con un presupuesto que asciende a la cantidad de **10.942,62 € IVA incluido**, de los cuales 10.132,06 € corresponden al presupuesto de licitación de las obras, 405,28 € a los gastos de dirección de obra y 405,28 € a los gastos de coordinador en materia de seguridad y salud.

**TERCERO.-** Comprometerse este Ayuntamiento a habilitar el crédito suficiente para cofinanciar las actuaciones recogidas en las Memorias Valoradas, en el caso de que las mismas sean subvencionadas.

**CUARTO.-** Comunicar el presente acuerdo a la mercantil IMACAPI, S.L., adjudicataria para la redacción de las Memorias Valoradas, a C. G. M., Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas, a J. G. H., Arquitecto Técnico Municipal, a J. B. S., Técnico Municipal en Cultura y Patrimonio y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

**QUINTO.-** Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

**f) PROPUESTA DE ALCALDÍA DE ADJUDICAR EL CONTRATO PRIVADO DE VARIAS PÓLIZAS DE SEGURO DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA POR LOTES (LOTE I).-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de Alcaldía , en la que se dice: Por Providencia de Alcaldía de fecha 5 de septiembre de 2017, se autoriza iniciar expediente para la contratación, por procedimiento abierto con base en varios criterios de adjudicación y tramitación urgente, **por lotes, de varias pólizas de seguro del ayuntamiento de Alhama de Murcia**, por plazo de dos años, prorrogables por una anualidad y por cuantía total anual máxima de 68.000,00 €, todos los gastos e impuestos incluidos, a la baja.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de septiembre de 2017, se decidió aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura de procedimiento abierto, con base en varios criterios de adjudicación y tramitación urgente y por lotes, para la contratación de varias pólizas de seguro del Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Así mismo se aprobaron el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas. Seguidamente se procedió a dar cumplimiento a lo Acordado, tramitando el oportuno expediente de contratación.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de noviembre de 2017 y de acuerdo con el Acta-Propuesta de la Mesa de Contratación, se resolvió en primer lugar **CLASIFICAR**, según el informe del Secretario General de la Corporación, a las empresas que presentaron oferta en este procedimiento, Lote I, en el orden siguiente:

**LOTE N° I ( “Responsabilidad Civil y Daños en el Patrimonio Municipal):**  
**Plica Única:** MAPFRE Familiar Compañía de Seguros y reaseguros SA

Así mismo se acordó **REQUERIR** a la primera clasificada para que, en el plazo de **diez días hábiles** a partir del siguiente a aquel en el cual hayan recibido el requerimiento, presenten, en caso de no haberlo presentado con anterioridad, la documentación justificativa y la garantía definitiva, tal y como establece el TRLCSP, con el apercibimiento que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entendería retirada su oferta.

En fecha 15 de diciembre de 2017, la mercantil adjudicataria del Lote I ha procedido a cumplimentar el requerimiento, aportando la documentación requerida y justificando documentalmente la constitución de la garantía definitiva del 5% del precio ofertado, IVA excluido.

Es por lo que, una vez se han incorporado al expediente los documentos preceptivos, esta Alcaldía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.- ADJUDICAR** el contrato de **seguro de Responsabilidad Civil y Daños en el Patrimonio Municipal (Lote I)** a la mercantil **MAPFRE ESPAÑA, Compañía de Seguros y reaseguros SA** , con CIF A-28141935 y domicilio en Avda. Príncipe de Asturias, nº 7 30007-MURCIA, por un precio total anual de **57.000,00 €/anuales**, desglosado como sigue:

**1.-Póliza de Responsabilidad Civil/Patrimonial: 33.792,26 €/año, todos los impuestos y cualquier tipo de recargo incluido.**

**2.-Póliza de Daños al Patrimonio Municipal: 23.207,74 €/año, todos los impuestos y cualquier tipo de recargo incluido.**

Todo ello por plazo de DOS AÑOS, con posibilidad de prórroga expresa por mutuo acuerdo de las partes, hasta otro año más, en las condiciones establecidas en los Pliegos que han regido esta contratación y la oferta de la adjudicataria.

**CUARTO.-** La adjudicación a la mercantil reseñada se justifica, en resumen, en los siguientes datos: Se ha emitido informe técnico, por parte del Sr. Secretario General, que consta al expediente, detallado y específico, en el cual valora y establece los aspectos más sobresalientes de la oferta presentada por la mercantil adjudicataria y que además fué la única presentada para el lote.

**TERCERO.-** La formalización documental de los oportunos y respectivos contratos administrativos se realizará, como máximo, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a aquel en el que se reciba la notificación de la adjudicación por parte de cada una de las dos mercantiles adjudicatarias, con posterioridad se emitirá póliza del respectivo seguro, por parte de cada una de las mercantiles adjudicatarias.

**CUARTO.- NOTIFICAR** a la compañía aseguradora adjudicataria, comunicar a Intervención Municipal y proceder, simultáneamente, a la publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante del ayuntamiento de Alhama de Murcia ( [www.alhamademurcia.es](http://www.alhamademurcia.es))

**QUINTO.-** Tras formalizar el contrato, deberá publicarse la adjudicación y la formalización en el BORM, y así mismo publicar el contrato en el perfil del contratante del ayuntamiento de Alhama de Murcia ( [www.alhamademurcia.es](http://www.alhamademurcia.es)).

**g) PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE APROBACION DE CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN TRABAJADOR SOCIAL CON DESTINO A SU INCORPORACIÓN AL PROYECTO DE INTERVENCIÓN Y APOYO FAMILIAR DEL CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de Alcaldía , en la que se dice: Vista la necesidad y urgencia de contratación de un Trabajador/a Social para la

ejecución del Proyecto de “Intervención y Apoyo Familiar”, de conformidad con la Orden, de fecha 3 de noviembre de 2017, dictada por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Región de Murcia, a través de la Dirección General de Familia y Políticas Sociales, de concesión directa de subvenciones a Ayuntamientos y Mancomunidades de Servicios Sociales de la Región de Murcia para el desarrollo de actuaciones de Apoyo a la Familia e Infancia.

Examinados los informes de la Sección de Personal y de Intervención emitidos al respecto.

Considerando los artículos 8.2.c) y 11.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sobre la posibilidad de contratación de personal laboral temporal, el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueban las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, sobre la selección y contratación del personal laboral, y los artículos 60 y 61.7 del Real Decreto Legislativo 5/2015 relativos a los órganos de selección y sistemas selectivos, respectivamente.

Considerando, con sujeción a las normas citadas, la lista de espera definitiva de trabajador social aprobada por decreto de Alcaldía núm. 2.910, de 25 de octubre de 2017, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 25 de octubre de 2016, que está constituida por orden de puntuación de los/as aspirantes para la provisión temporal de puestos de trabajador social. Y considerando la regulación de la gestión de la lista de espera fijada en las Bases de la Bolsa de Trabajo que rigen la selección de personal no permanente en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, publicadas en el BORM núm. 110 de 16 de mayo de 2011, y su modificación publicada en el BORM núm. 163, de 16 de julio de 2012.

Considerando el artículo 15.1.a) del Real decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, sobre contrato para la realización de una obra o servicio determinado, cuyo desarrollo se mantiene en el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre.

Esta Alcaldía, de conformidad con lo anteriormente expuesto, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto acuerda por unanimidad lo siguiente:

**Primero.-** Aprobar la convocatoria para la contratación de un Trabajador/a Social con la categoría de diplomado, como personal laboral temporal, bajo la modalidad de contrato de trabajo de obra o servicio determinado durante cuatro meses, con jornada semanal de 20 horas, para su incorporación al Proyecto de “Intervención y

Apoyo Familiar”, de conformidad con la Orden, de fecha 3 de noviembre de 2017, dictada por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Región de Murcia, a través de la Dirección General de Familia y Políticas Sociales, de concesión directa de subvenciones a Ayuntamientos y Mancomunidades de Servicios Sociales de la Región de Murcia para el desarrollo de actuaciones de Apoyo a la Familia e Infancia.

**Segundo.-** Ofertar esta contratación a doña María Isabel Sánchez Martínez, con DNI núm. 23013478-T, candidata número 2 de la lista de espera de trabajador social, debiendo realizarse el aviso de la oferta a la interesada en los términos determinados en el apartado c) de la base séptima de la Bolsa de Trabajo.

**Tercero.-** Publicar esta convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal para general conocimiento.

**h) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE SERVICIOS SOCIALES DE ACEPTAR SUBVENCIÓN DE LA CONSERJERÍA DE FAMILIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA SOBRE INCREMENTO EN LA SUBVENCIÓN PARA PROYECTOS SOCIALES DE APOYO A LA FAMILIA Y LA INFANCIA (2ª FASE).-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Servicios Sociales , en la que se dice: En la Junta de Gobierno Local celebrada el 18 de julio de 2017 se adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO: APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES DE ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA PARA FINANCIAR PROYECTOS SOCIALES DE APOYO A LA FAMILIA E INFANCIA.**

En la misma, entre otros, se recoge que la cuantía es de 32.212 € y que los proyectos a financiar son:

- **Proyecto tipo 2: de apoyo a la conciliación familiar y laboral:** APOYO A LA CONCILIACIÓN FAMILIAR Y AL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS MENORES, para ayudas destinadas al pago de parte de los gastos de asistencia y del comedor a Escuelas Infantiles Municipales. Por una cuantía de 25.916,95 €.

- **Proyecto tipo 3: Servicios de intervención y apoyo familiar:** ORIENTACIÓN Y APOYO SOCIOFAMILIAR, dirigido a familias: con menores que están presentando problemáticas, con problemas económicos que están incidiendo en la dinámica familiar, con menores en situación de riesgo, con miembros adultos que por enfermedad u otras situaciones presenta dificultades para ejercer sus roles parentales. Por una cuantía de 6.295,05 €.

Que el día 20 de diciembre de 2017, se ha publicado en el BORM el **Decreto nº 280/2017, de 13 de diciembre, por el que se regula la de Concesión directa de subvenciones a Ayuntamientos y Mancomunidades de Servicios Sociales de la Región de Murcia para el desarrollo de actuaciones de apoyo a la familia e infancia (2ª Fase).**

Que según el informe de necesidad que se adjunta éste regula la concesión directa al Ayto. de Alhama de Murcia de 7.669,71 € para complementar la financiación de los proyectos sociales de apoyo a la familia e infancia que éste esta realizando (tipo 2 y tipo 3). Siendo **la aportación económica** de la CARM de 7.669,71 € y la del Ayuntamiento de Alhama de Murcia de 0,00 €.

La asignación de estos 7.669,71 € se han adjudicado de la siguiente forma:

➤ **Proyecto tipo 2: de apoyo a la conciliación familiar y laboral: APOYO A LA CONCILIACIÓN FAMILIAR Y AL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS MENORES, por una cuantía de 4.519,30 €.**

➤ **Proyecto tipo 3: Servicios de intervención y apoyo familiar: ORIENTACIÓN Y APOYO SOCIOFAMILIAR, por una cuantía de 3.150,41 €.**

Es por ello, que el Concejal Delegado que suscribe tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aceptar la subvención directa de **7.669,71 €** de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destinada a financiar **Proyectos Sociales de Apoyo a la Familia e Infancia (2ª Fase)** y autorizar su tramitación.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

**i) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE POLICIA SOBRE ABONO DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DE LA POLICÍA LOCAL DURANTE EL MES NOVIEMBRE.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Policía, en la que se dice: Vistos los informes emitidos por la Jefatura de la Policía Local de este Ayuntamiento, en el que se relaciona los servicios extraordinarios realizados por el personal de la Policía Local durante el mes de



**noviembre** de 2017, en concepto de servicios extras y horas extras por prolongación del servicio, y de indemnización por asistencia a juicios.

Y vistos los informes de la sección de Policía Local, en el que viene valorado dichos servicios de conformidad al vigente Acuerdo Regulador, (BORM de fecha 7/09/13), del departamento de Personal, y de la Intervención de este Ayuntamiento.

Se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

**Primero.-** El abono en nómina del mes de diciembre de 2017, de conformidad al vigente Acuerdo Regulador de este Ayuntamiento y su personal funcionario, en concepto horas extras derivadas del servicio realizado durante el pasado mes de **NOVIEMBRE** que se realicen fuera de la jornada de trabajo, cuyo importe se fija en atención al 175 % del tiempo utilizado, de los Agentes de Policía que a continuación se relacionan:

NOMBRE	APELLIDOS	Nº HORAS	€/h	H.EXTRAS (en euros)
J. M.	B. T.	1,5	34,91	52,36
M. A.	B. S.	0,5	34,91	17,45
F. M.	B. A.	1	35,71	35,71
S.	C. C.	1,5	34,91	52,36
S.	C. H.	3,5	34,91	122,18
A.	G. M.	1,5	35,31	52,96
J. M.	H. P.	7,5	34,91	261,82
R.	L. M.	1,5	34,91	52,36
A.	P. M.	1	37,71	37,71
E.	R. C.	1,5	35,31	52,96
	<b>SUMA</b>	<b>21</b>		<b>737,89</b>

**Segundo.-** El abono en nómina del mes de **diciembre** de 2017, de conformidad al vigente Acuerdo Regulador de este Ayuntamiento y su personal funcionario, en concepto indemnización por asistencia a juicio durante el pasado mes de **NOVIEMBRE** y que no fue abonado al Agente en la correspondiente nómina de octubre, que se realicen fuera de la jornada de trabajo, cuyo importe se fija en atención al 175 % del tiempo utilizado, de los Agentes de Policía que a continuación se relacionan:

NOMBRE	APELLIDOS	Nº HORAS	€/h	H.EXTRAS (en euros)
S.	C. C.	2,25	34,91	78,55
R.	L. M.	2,25	34,91	78,55
E.	R. C.	2,25	35,31	79,45
	<b>SUMA</b>	<b>6,75</b>		<b>236,54</b>

**Tercero:** Abonar en la nómina de Diciembre de 2017 las prácticas de los ejercicios de tiro realizadas en el mes de Noviembre de 2017, de conformidad al vigente Acuerdo Regulador de este Ayuntamiento y su personal funcionario, según artículo 9.6. b) “*Los cursos obligatorios o necesarios a estimación de la Corporación se realizarán sin límite anual de horas, compensándose las horas lectivas que se realicen fuera del horario de trabajo al 100%, abonándose además los gastos de kilometraje, en su caso.*”, remito relación de Agentes y horas:

NOMBRE	APELLIDOS	Nº HORAS	€/h	Horas (100%) (en euros)
F. M.	A. O.	4	20,17	80,68
J. M.	B. T.	4	19,94	79,76
M. A.	B. S.	4	19,94	79,76
F. M.	B. A.	4	20,40	81,60
S.	C. C.	5	19,94	99,70
S.	C. H.	5	19,94	99,70
P.	C. G.	4	21,09	84,36
R.	C. M.	4	19,94	79,76
J.	G. B.	4	19,94	79,76
F.	G. G.	4	20,63	82,52
P. J.	G. A.	4	21,09	84,36
J. M.	H. P.	5	19,94	99,70
D.	I. M.	4	22,14	88,56
R.	L. M.	4	19,94	79,76
S.	M. A.	4	21,07	84,28
A.M.	M. C.	4	20,84	83,36
M.	N. C.	4	21,07	84,28
E.	R. C.	4	20,17	80,68
V.	V. S.	4	20,63	82,52
	<b>SUMA</b>	<b>79</b>		<b>1.615,10</b>

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad aprobar dicha Propuesta en todos sus extremos.

**j) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE POLICIA SOBRE APROBACIÓN DEL ACUERDO EN RELACION A LOS SERVICIOS ESPECIALES DE REFUERZO QUE RETRIBUYEN LA ESPECIAL DISPONIBILIDAD (ED) PARA LOS AGENTES DEL CUERPO DE POLICIA LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Policía, en la que se dice: Visto el acuerdo firmado con los representantes sindicales que componen la Junta de Personal, y la Concejalía de Recursos Humanos y Policía, en relación a los servicios especiales de refuerzo que retribuyen la especial disponibilidad (ED) para los agentes del cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento, de fecha 27 de octubre de 2017, esta concejalía propone la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobación de dicho acuerdo, en los siguientes términos:

“ACUERDO

DE LOS SINDICATOS QUE COMPONEN LA JUNTA DE PERSONAL CON LA CONCEJALIA DE RRHH y POLICIA DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA, EN RELACION A LOS SERVICIOS ESPECIALES DE REFUERZO QUE RETRIBUYEN LA ESPECIAL DISPONIBILIDAD (ED) PARA LOS AGENTES DEL CUERPO DE POLICIA LOCAL.

Las condiciones de prestación de servicio del Cuerpo de Policía Local son muy específicas. El carácter ininterrumpido y permanente del servicio público que aquella presta todos los días del año y todas las horas del día, están enmarcadas dentro de las laborales propias de Policía Local, reconocida en las leyes.

Las partes, Ayuntamiento, Jefatura de Policía y Sindicatos, son conscientes de que las demandas sociales en materia de seguridad son cada día más exigentes y que la Policía Local ha de jugar un papel especialmente relevante en la prestación de un servicio de calidad hacia los vecinos de nuestra localidad. En este sentido, se hace necesario reforzar la prestación de servicios de refuerzo en determinadas fechas relacionadas fundamentalmente con las fiestas, feria, y eventos.

El presente ACUERDO es fruto de diversas reuniones mantenidas entre los representantes sindicales y la Concejalía de RRHH y Policía, durante este año 2017.

Pretende regular las condiciones de trabajo y retribución de los *servicios especiales de refuerzo*, retribuyendo un complemento de *Especial Disponibilidad*, en el periodo comprendido entre el 27 de octubre de 2017 al 26 de octubre de 2018. (1 año)

"Días a disposición de Jefatura". El Oficial-Jefe del Cuerpo de Policía, dispondrá de 4 días (32h), en los siguientes turnos: Mañana (06:00h a 14:00h), Tarde (14:00h a 22:00h), Noche (22:00h a 06:00h), de los que tengan asignados los Agentes en el cuadrante anual ordinario en el periodo indicado, y se reasignaran en otros (has para reforzar fiestas, feria, semana santa, cabalgata de reyes, carnaval, cabalgata de carrozas, los mayos, eventos, pruebas deportivas, actos de gran afluencia de personas, así como cualesquiera otras circunstancias específicas apreciadas por la Corporación, previo informe de Jefatura de Policía.

La compensación económica, por la *especial disponibilidad-ED* de los días indicados en el párrafo anterior será de 1.056,00 €, que serán prorrateados proporcionalmente en los doce meses del año, en concepto de prestación de servicios extraordinarios conforme al artículo 5 del R.D. 861/1986, de 25 de abril.

El resto de cláusulas que desarrollan el presente Acuerdo son:

a) La adscripción será voluntaria y obligatoria una vez firmada. A tal fin, deberán solicitarlo mediante instancia dirigida a la Jefatura, la cual trasladará a la Concejalía de Personal, en la que manifestarán conocer el contenido de este Acuerdo y su aceptación.

b) El listado del personal adscrito, se realizó con anterioridad el día 23 de octubre de 2017, a las 08:00h, ante los delegados sindicales de UGT y SPPLB, así como el presidente de la Junta de Personal (CCOO), determinando por sorteo imparcial y aleatorio, asignándose a partir de este, un número de orden por el que comenzará y continuará la prestación del servicio.

c) Se establecerá un control individualizado de cada miembro de la Plantilla de Policía adscrito, debiendo ser requeridos por orden de lista numérica rotatoria hasta finalizar cómputo de horas establecidas.

d) La prestación de servicio, podrá ser requerido a los Agentes inscritos, siempre y cuando estén "libres de servicio", quedando excluidos aquellos que están disfrutando de vacaciones o permisos concedidos, así como en el turno de navidad.

e) La comunicación de prestación de servicio reasignado para los "días a disposición de Jefatura", serán comunicadas con una antelación mínima de 4 días naturales.

f) El personal adscrito a este Acuerdo, podrá elegir los días a retrotraer, siempre y cuando las necesidades del servicio lo permitan.

g) Si por cualquier causa debidamente justificada, un funcionario adscrito al presente Acuerdo, no realizase el servicio demandado, este podrá realizar cambios con el personal adscrito, teniendo que contar al final del periodo con los días que se estipulan en el presente Acuerdo. Dicho cambio, le contará al funcionario llamado en primera instancia, siendo un acuerdo entre las partes, dicho cambio.

h) En caso de "incapacidad temporal-IT", por contingencias comunes accidente no laboral, el trabajador tendrá la obligación de recuperar las horas no realizadas cuando cause alta médica, como máximo antes de la finalización del año si la IT se produjo durante los seis primeros meses del año y

en el primer semestre del año siguiente si la IT es durante los seis últimos meses del año.

Si la IT fuera causada por accidente laboral, el personal adscrito, no tendrá la obligación de recuperar las horas no realizadas.

i) La Jefatura de Policía, mediante informe razonado, podrá proponer a la Concejalía de Policía y Personal, la salida de dicho Acuerdo para aquella persona que incumpla aspectos del mismo.

j) Durante el mes de Septiembre de 2.018, ante la finalización del Acuerdo, las partes firmantes del presente se reunirán para, en su caso, renovar, modificar ó extinguir el presente Acuerdo”

**SEGUNDO.-** Aprobar la lista de Agentes de Policía Local que se han presentado voluntariamente, conforme a la siguiente relación:

D. C. R. M.  
D. P. C. G.  
D. J. G. B.  
D. D. G. M.  
D. J. M. H. P.  
D. A. P. M.  
D. A. G. M.  
D. F. G. G.  
D. R. L. M.  
D. J. F. J. C.  
D. A. M. B. A.  
D. P. S. M.  
D. S. A. N.  
D. F. M. B. A.  
D. M. A. B. S.  
D. S. C. H.  
D. D. I. M.

**TERCERO.-** Abonar en concepto de prestación de servicios extraordinarios, conforme al artículo 5 del R.D. 861/1986, de 25 de abril, a los Agentes relacionados en el apartado segundo, el importe de 88'00 € mensuales con efectos del mes de noviembre de 2017 y hasta el mes de septiembre de 2018, fecha en la que finalizará el acuerdo, salvo acuerdo expreso de renovación, modificación o extinción del mismo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad aprobar dicha Propuesta en todos sus extremos.

**k) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE PERSONAL SOBRE ABONO EN LA NÓMINA DEL MES DE DICIEMBRE, DE LAS INCIDENCIAS QUE SE REFLEJAN EN LA PROPUESTA.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Personal, en la que se dice: Con motivo de la elaboración de la nómina correspondiente al mes de **diciembre de 2017**, a efectos de abono de las incidencias que se indican, y vistos los informes previos correspondientes, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

**PRIMERO.-** Vista la constitución del servicio de retén de **Electricistas** de este Ayuntamiento, de fecha 3 de enero de 2017, por el que se acuerda abonar 280 € para el año 2017, por semana en concepto de retén a los voluntarios que realicen dicho servicio con sometimiento a las condiciones que se detallan en el mismo. Y visto el informe de la Ingeniera Técnica Industrial, en el que se hace constar el personal que efectivamente lo ha realizado durante el mes de **noviembre de 2017**, se acuerda su abono en la nómina del mes de **diciembre de 2017** a los trabajadores que se relacionan:

P.	R.	P.	dos semanas	280,00 €	
A. J.	P.	M.	2 semanas	560,00 €	
J.	B.	M.	2 semanas	280,00 €	
G.	S.	L.	1 semana	280,00 €	<b>1.400,00 €</b>

**SEGUNDO.-** Vista la constitución del servicio de retén de **Obras y Servicios** de este Ayuntamiento, de fecha de 3 de enero 2017, por el que se acuerda abonar 230 € para el año 2017, por semana, además del importe que corresponda de las horas efectivamente realizadas la semana de retén a los voluntarios que realicen dicho servicio con sometimiento a las condiciones que se detallan en el mismo. Y visto el informe de la Ingeniera Técnica Industrial, en el que se hace constar el personal que efectivamente lo ha realizado durante el mes de **noviembre de 2017**, se acuerda su abono en la nómina del mes de **diciembre de 2017** a los trabajadores que se relacionan:

		Nº H 100%	Nº.H 175%	P.H.100	P.H.175%	IMPORTE H.	IMPTE. RETEN	TOTAL
Jardinero-func. j.	P. C.	2,0	1,5	13,82	24,19	63,92	230	<b>293,92</b>
Ob. y Serv. -func S. A.	S. M.	1,0	8,0	11,79	20,64	176,91	230	<b>406,91</b>
Ob. y Serv. -func J.	P. B.	1,0	8,0	12,64	22,12	189,6	230	<b>419,60</b>
Ob. y Serv. -func D.	V. L.	1,0	3,5	12,07	21,12	86,00	230	<b>316,00</b>
Ob. y Serv. -func J.	M. S.			12,07	19,39	0	230	<b>230,00</b>
Obras y Serv. -ft F.	P. M.	22,0	4,0	10,14	17,74	294,04		<b>294,04</b>
		27,0	25,0			<b>TOTAL</b>		<b>1.960,47</b>

**TERCERO.-** Abonar en concepto de kilometraje y dietas, al personal que se relaciona:

NOMBRE	partida	920,23120	920,23120	920,23020	sumas
	KM	€ KM	€ parking	€ Dietas	
A. J. G. M.	274,50	82,35	0,00	157,00	239,35
J. M. H.	624,00	187,20	0,00	0,00	187,20
M. M. R.	840,00	252,00	0,00	0,00	252,00
D. R. S.	103,50	31,05	6,85		37,90
<b>TOTAL</b>		<b>552,60</b>	<b>6,85</b>	<b>157,00</b>	<b>716,45</b>

**CUARTO.-** Descontar el 50% de los días de ausencia del puesto de trabajo motivado por enfermedad sin baja por IT, al haber excedido el número de días previstos en el Art, 24.2 del Acuerdo, convenio colectivo, del Ayuntamiento de Alhama de Murcia (BORM 07-09-2013):

Nombre	Nº de días	Concepto
J. A. M.	1	12 y 13 de diciembre-2017 Reposo prescripción médica.

Asimismo, descontar a los trabajadores que se relacionan, los días indicados por faltas de asistencia justificadas, al estar exentos del permiso retribuido establecido en el convenio de este Ayuntamiento y su personal laboral y funcionario, siendo los siguientes:

N. B. ouria, NIE nº ....., un total de 5'30 horas, de 8:00 a 13:30 h. del día 29 de noviembre de 2017.

**QUINTO.-** Abonar a F. P. M. en concepto de horas extras reconocidas en el año 2015 de **20.43** horas (que incrementado al 75% supone 35,75 h.), valorado al precio del año 2015 cuyo salario de colaboración social ascendía a 645.30 euros al mes, suponiendo el precio al 175% de 9.61 euros por hora, ascendiendo a un total de **196.33** €.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad aprobar dicha Propuesta en todos sus extremos.

#### **I) PROPUESTA DE ALCALDIA SOBRE PRODUCTIVIDAD LABORALES DICIEMBRE 2017.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de Alcaldía, en la que se dice: Vista la especial dedicación de diversos puestos de este Ayuntamiento, que con motivo de la reestructuración de tareas que se viene realizando desde primeros del año en curso, y a fin de premiar la especial dificultad en la adaptación de las mismas, así como la dedicación prestada por parte de los trabajadores que se indican, esta Alcaldía propone a la Junta de Gobierno Local el abono en la nómina del mes de diciembre de 2017, los importes que se relacionan en concepto de productividad:

SERV.SOC.	M. R. S.	A2	58,67%	545,92
MUJER	I. C. N.	A2	80%	744,40
SECRETARIA	D. H. A.	A2	100%	930,50
PERSONAL	J. V. A.	C2	100%	800,00
<b>TOTAL PERSONAL LABORAL</b>				<b>8.175,73</b>
<b>FUNCIONARIO INTERINO</b>				
OBRAS Y SERV.	A. M. A.	C2	100%	800,00
OBRAS Y SERV.	J. M. S.	C2	100%	800,00
INFORMATICO	D. A. C.	C2	100%	800,00
INFORMATICO	R. S. C.	C2	100%	800,00
OBRAS Y SERV.	J. B. R.	AP	100%	800,00
OBRAS Y SERV.	D. A. V. L.	AP	100%	800,00
<b>TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO</b>				<b>4.800,00</b>
<b>TOTAL GASTO</b>				<b>12.975,73</b>

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad aprobar dicha Propuesta en todos sus extremos.

#### **m) PROPUESTA DE ALCALDIA SOBRE PRODUCTIVIDAD AÑO 2017.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de Alcaldía, en la que se dice: A fin de dar cumplimiento al vigente Acuerdo Regulador, Convenio de este Ayuntamiento de su personal funcionario y laboral, y dado que en su artículo 10.05 se indica que la Corporación y los Sindicatos representativos negociarán un porcentaje de incremento de la dotación económica para el complemento de productividad que se aplicará sobre todos los conceptos retributivos de carácter fijo y periódico de todos los puestos de trabajo, para retribuir una mejora del rendimiento de los empleados públicos para la consecución de un mejor servicio público al ciudadano. Fijado sin cambios para el año 2017 con respecto a años anteriores, en el porcentaje del 3'75%.

Visto el informe de la sección de Personal de fecha 20/12/2017, por el que se valora el complemento de productividad del personal funcionario y laboral que se encuentra en activo en este Ayuntamiento en el año 2017 sujetos al vigente Convenio-



Acuerdo Regulator, quedando exceptuados los contratos formalizados para la ejecución de programas subvencionados con una duración igual o inferior al año, así como los contratos en prácticas y para la formación durante el primer año; aplicando el porcentaje del 3,75% a los conceptos retributivos de carácter fijo y periódico del personal indicado por el tiempo realmente productivo de conformidad a los conceptos salariales anuales sujetos al cómputo anual, descontando a cada trabajador el número de días de ausencia en el trabajo por licencias o permisos (enfermedad de familiares, nacimiento de hijos, fallecimiento de familiares, matrimonio, cambio de domicilio, deber inexcusable, y otros permisos retribuidos similares).

Y visto el informe de la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento en el se practica la retención del crédito necesario para hacer frente al gasto.

Considerando lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía número 2239/2015, de fecha 15 de junio de 2015, en el que se delega en la Junta Local de Gobierno la asignación del Complemento de Productividad del personal al servicio de las Corporaciones Locales, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Conceder el abono al personal funcionario y laboral que en activo durante el año 2017, sujetos al vigente Convenio-Acuerdo Regulator, que han prestado servicios en este Ayuntamiento, quedando excluidos contratos formalizados para la ejecución de programas subvencionados con una duración inferior al año, de conformidad a lo expuesto, y que asciende a un total de **155.078'08 €**, con forme a la siguiente liquidación:

NOMBRE	APELLIDO	APELLIDO	COMPL. PRODUC. 3'75%
J. A.	T.	R	369.41
J.	C.	M.	1.302.90
D.	I.	M.	1342.48
J.	L.	M.	261.34
M. A.	L.	P.	530.99
P.	S.	M.	1.400.97
S.	A.	N.	933.07
F. M.	A.	O.	1.172.34
J. M.	B.	T.	1.206.25
M. A.	b.	S.	1.177.82
A. M:	B.	A.	1.314.62
F. M.	B.	A.	1.196.52
S.	C.	H.	1.132.56
S.	C.	R.	1.122.51
P.	C.	G.	1.278.81
R.	C.	M.	1.172.55
J.	G.	B.	1.207.48
F.	G.	G.	1.195.41

A.	G.	M.	989.98
S.	C.	C.	1.166.98
D.	G.	M.	1.286.98
P. J.	G.	A.	1.267.36
J. F.	J.	C.	1.080.33
R.	L.	M.	1.162.42
S.	M.	A.	1.266.09
S.	M.	G.	954.42
P.	M.	B.	1.071.83
A. M.	M.	C.	1.159.25
M. M.	N.	R.	1.275.60
J.	P.	L.	1.276.55
A.	P.	M.	1.270.89
L.	R.	M.	1.260.16
C.	R.	M.	1.103.35
E.	R.	C.	1.188.32
J. J.	R.	F.	872.01
J.	S.	C.	1.030.52
J.M.	H.	P.	1.034.26
J.J.	U.	A.	1.013.01
V.	V.	S.	1.227.99
S.	C.	M.	784.56
J.	M.	B.	863.33
S.A.	B.	S.	1.925.58
M.L.	L.	L.	1.832,11
P.J.	G.	O.	1.457.67
J.	G.	H.	1.466.14
A. B.	R.	C.	1.039.10
J.	M.	P.	1.532.17
M. C.	A.	R.	1.065.17
C.	G.	M.	1.436.46
A.	G.	C.	1.066.75
F. J.	R.	G.	1.092.20
M. C.	M.	G.	1.148.26
M. B.	L.	J.	918.32
V.	R.	N.	1.113.23
M. A.	C.	C.	1.022.83
M.	A.	G.	1.261.93
F.	M.		962.59
S.	G.	D.	1.017.19
J.	P.	C.	873.17
J.	M.	M.	894.67
J.	A.	M.	440.74
G.	L.	G.	520.09
R.	M.	S.	768.07
M.J.	C.	C.	1.335.97

M.A.	P.	R.	1.355.04
R.	A.	G.	866.74
C.	D.	G.	738.60
J.M.	C.	V.	1.370.60
A.	M.	A.	1.333.67
J.M.	G.	G.	1.178.24
M. F.	H.	O.	682.48
M.	M.	R.	790.50
M.C.	M.	C.	768.84
C.	Y.	A.	531.85
D.	M.	M.	852.67
A.	I.	M.	715.87
A.	C.	G.	820,70
J.L.	M.	C.	789.35
A.	S.	L.	771.37
A.	M.	C.	424.88
M.D.	B.	M.	772.16
A.	T.	M.	529.42
J.A.	A.	G.	1.291.50
J.	B.	S.	1.436.15
D.	V.	M.	1.083.95
M.P.	A.	A.	942.52
F.	T.	M.	897.02
F.	G.	L.	538.90
J.	G.	P.	1.145.17
C.	C.	M.	764.41
M.	U.	G.	1.080.93
E.	M.	P.	1.104.31
J.	M.	S.	1.052.39
J.J.	L.	L.	355.17
E.	F.	L.	324.16
P.	R.	P.	714.96
P.	M.	M.	681.05
F.	M.	P.	749.53
G.	S.	L..	858.81
A.	M.	G.	434.13
J.	M.	S.	461.67
A.J.	P.	M.	818.67
J.	B.	M.	863.55
A.	G.	M.	804,12
P.	P.	R.	888.59
J.A.	G.	S.	148.43
B.	S.	C.	794.56
J.	P.	B.	783.24
A.	G.	M.	759.30

A.	S.	C.	793.89
S.	S.	M.	726.28
J.	B.	R.	607.94
D.A.	V.	L.	619.75
F.	V.	A.	91.18
A.	T.	L.	349.66
A.	M.	A.	607.88
F.	P.	M.	581.28
L.	S.	M.	452.84
F.	M.	M.	528.14
A. J.	S.	S.	1.295.24
A.J.	G.	M.	917.80
A.J.	H.	G.	877.95
D.J.	A.	C.	682.78
R.	S.	C.	643.04
D.	R.	S.	2.220.62
J.A.	G.	A.	1.681.81
R.	R.	M.	550.36
G.	S.	G.	406.65
J.A.A	P.	C.	104.13
G.	G.	G.	1.521.87
A.B.	G.	C.	1.047.94
A.	M.	R.	837.53
A.	L.	G.	823.71
C.	M.	M.	436.51
A.	C.	G.	816.34
D.	B.	S.	771.47
R.	M.	S.	918.20
F.	M.	D.	855.76
A.	H.	R.	850.17
L.	P.	C.	832.90
J.	G.	G.	381.88
F.A.	R.	P.	384.85
J.	C.	G.	1.511.34
C.	L.	V.	1.403.68
F.	G.	C.	1.738.18
F.A.	P.	B.	816.34
F.	A.	R.	984.16
A.	C.	G.	980.06
F. M.	G.	C.	793.38
M.	H.	G.	818.50
	<b>TOTAL PRODUCTIVIDAD</b>	<b>FUNCIONARIOS</b>	<b>142.451,78</b>

<b>NOMBRE</b>	<b>APELLIDO</b>	<b>APELLIDO</b>	<b>COMPL. PRODUC. 3'75%</b>
M.	F.		413.94

M.	G.	B.	807.25
			807.25
P.J.	d.	g.	
M.J.	C.	C.	1.004.90
M.	C.	S.	1.004.09
A.M.	M.	B.	1.042.07
M.	M.	G.	1.021.02
M.	R.	S.	482.72
M.A.	R.	G.	732.22
T.	L.	M.	1.194.35
I.	C.	N.	825.69
A.	R.	L.	1.034.98
D.	H.	A.	1.114.09
J.	V.	H.	713.76
L.	S.	E.	427.97
	<b>TOTAL PRODUCTIVIDAD</b>	<b>LABORALES</b>	<b>12.626,30</b>
	<b>TOTAL PRODUCTIVIDAD</b>	<b>PERSONAL</b>	<b>AYTO. 155.078,08</b>

**Tercero.-** Dar cuenta a la Sección de Personal para su inclusión en la nómina correspondiente al mes de diciembre de 2017.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad aprobar dicha Propuesta en todos sus extremos.

#### **PUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las catorce horas y cuarenta minutos, de lo que yo como Secretario doy fe.